

## ACUERDOS

### Sesión (11/2021), ordinaria del Pleno

Sesión (11/2021), ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2021, con carácter parcialmente no presencial, en el Salón de Sesiones del Pleno del Palacio de Cibeles.

Asistentes a la sesión:

Asisten presencialmente:

Presidente: don Francisco de Borja Fanjul Fernández-Pita, Presidente del Pleno.

Secretario: don Federico Andrés López de la Riva Carrasco, Secretario General del Pleno.

Don José Luis Martínez-Almeida Navasqués, Alcalde de Madrid, del Grupo Municipal del Partido Popular, y los siguientes concejales:

Por el Grupo Municipal Más Madrid:

- |                                       |                                    |
|---------------------------------------|------------------------------------|
| - Doña María del Mar Barberán Parrado | - Don Miguel Montejo Bombín        |
| - Don Javier Barbero Gutiérrez        | - Don José Luis Nieto Bueno        |
| - Doña Maysoun Douas Maadi            | - Doña Pilar Perea Moreno          |
| - Doña Esther Gómez Morante           | - Don Francisco Pérez Ramos        |
| - Don Félix López-Rey Gómez           | - Doña Carolina Pulido Castro      |
| - Doña Rita Maestre Fernández         | - Doña María Pilar Sánchez Álvarez |

\* \* \* \*

Por el Grupo Municipal del Partido Popular:

- |  |                                     |
|--|-------------------------------------|
| - Don Francisco de Borja Carabante Muntada | - Doña Engracia Hidalgo Tena        |
| - Doña Paloma García Romero                | - Doña Andrea Levy Soler            |
| - Don Álvaro González López                | - Don Francisco Javier Ramírez Caro |
| - Doña María Cayetana Hernández de la Riva | - Doña María Inmaculada Sanz Otero  |
|  | - Doña Loreto Sordo Ruiz            |

\* \* \* \*

Por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

- |                              |                                       |
|------------------------------|---------------------------------------|
| - Don José Anierte Rueda     | - Doña Silvia Saavedra Ibarrodo       |
| - Don Mariano Fuentes Sedano | - Don Santiago Saura Martínez de Toda |
| - Doña Sofía Miranda Esteban | - Doña Begoña Villacís Sánchez        |
| - Don Ángel Niño Quesada     |                                       |

\* \* \* \*

Por el Grupo Municipal Socialista de Madrid:

- Don Ignacio Benito Pérez
- Don José Vicente Hernández Fernández
- Doña Enma López Araujo
- Doña Emilia Martínez Garrido
- Don Ramón Silva Buenadicha

\* \* \* \*

Por el Grupo Municipal VOX:

- Doña Arántzazu Purificación Cabello López
- Don Fernando Martínez Vidal
- Don Francisco Javier Ortega Smith-Molina

\* \* \* \*

Asisten también la Interventora General doña Beatriz Vigo Martín y el Vicesecretario General del Pleno, don Juan José Orquín Serrano.

\* \* \* \*

Asisten a distancia:

Por el Grupo Municipal Más Madrid:

- Don José Manuel Calvo del Olmo
- Don Luis Carlos Cueto Álvarez de Sotomayor
- Don Jorge García Castaño
- Doña Marta María Higuera Garrobo
- Don Luis Felipe Llamas Sánchez
- Don Ignacio Murgui Parra
- Doña Amanda Romero García

\* \* \* \*

Por el Grupo Municipal del Partido Popular:

- Doña Sonia Cea Quintana
- Don José Fernández Sánchez
- Doña Almudena Maíllo del Valle
- Doña Blanca Pinedo Texidor

\* \* \* \*

Por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

- Don Martín Casariego Córdoba
- Doña Concepción Chapa Monteagudo
- Don Miguel Ángel Redondo Rodríguez
- Don Alberto Serrano Patiño

\* \* \* \*

Por el Grupo Municipal Socialista de Madrid:

- Don Pedro Barrero Cuadrado
- Doña María del Mar Espinar Mesa-Moles
- Don Álvaro Vidal González

\* \* \* \*

Por el Grupo Municipal VOX:

- Don Pedro Fernández Hernández

Se abre la sesión pública por el Presidente del Pleno a las nueve horas y dieciocho minutos.

## ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

### § 1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

Punto 1. Aprobar las actas de las sesiones anteriores que seguidamente se relacionan:

- Sesión (9/2021), ordinaria de 25 de mayo de 2021.
- Sesión (10/2021), extraordinaria y urgente de 1 de junio de 2021.

### § 2. PARTE RESOLUTIVA

#### **Propuestas de la Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás concejales con responsabilidades de gobierno**

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE VICEALCALDÍA

Punto 2. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar la modificación de los límites territoriales entre los Distritos de Hortaleza y Barajas, cuyo texto se adjunta como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

\* \* \* \*

El texto de la modificación de los límites territoriales entre los Distritos de Hortaleza y Barajas aprobado por el Pleno se incluye como apéndice I, relacionado con el punto 2 del orden del día.

\* \* \* \*

Punto 3. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 22.260,34 euros, IVA incluido, a favor de EULEN SEGURIDAD, S.A. con CIF \*2836\*\*\*\* para el abono de las facturas por la prestación del servicio VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL DISTRITO DE HORTALEZA, en el periodo comprendido entre el 1 y el 23 de julio y el 1 y 30 de septiembre de 2019, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente para el año 2021:

- 2021/001/216/933.02/227.01 “Edificios” “Seguridad”: 4.305,30 € (IVA incluido).

-2021/001/216/342.01/227.01 “Instalaciones Deportivas” “Seguridad”: 17.955,04 € (IVA incluido)”.

Punto 4. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 27.359,33 euros, IVA incluido, a favor de FERROVIAL SERVICIOS, S.A. con CIF \*\*02417\*\* para el abono de la factura por los servicios prestados de gestión integral de los colegios públicos y escuelas infantiles adscritos a la Junta Municipal de Hortaleza (Lote 1 mantenimiento) desde el 1 de noviembre al 30 de noviembre de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/001/216/323.01/212.00. “Centros Docentes de Enseñanza Infantil y Primaria. Reparaciones, mantenimiento y conservación. Edificios y otras construcciones” del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente para el año 2021”.

Punto 5. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Control Urbanístico-Ambiental de Usos para implantación de la actividad de sala de fiestas tipo V, en el edificio sito en la calle de María de Molina, número 39, planta semisótano, promovido por Party Luxe, S. L., una vez evacuados los trámites exigidos en el Acuerdo de Aprobación Inicial adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 30 de diciembre de 2020.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, en virtud de lo establecido en el artículo en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- El presente Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos tendrá una vigencia indefinida, a contar desde el día siguiente a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

## COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE HACIENDA Y PERSONAL Y DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO.

### Punto 6. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 17.949,99 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2021, correspondiente al capítulo 2, en la aplicación presupuestaria 001/140/923.20/227.06 “Estudios y trabajos técnicos” del programa 923.20 “Análisis socioeconómico”.

La citada modificación se financia con el remanente líquido de tesorería afectado a gastos con financiación afectada obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2020”.

\* \* \* \*

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice II, relacionado con el punto 6 del orden del día.

\* \* \* \*

### Punto 7. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 2.569.216,00 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid con el detalle de las aplicaciones presupuestarias que corresponden a este suplemento de crédito que se recogen en las dotaciones del anexo.

La citada modificación se financia con remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2020”.

\* \* \* \*

El anexo al que se refiere el precedente acuerdo y los cuadros correspondientes a la publicación del mismo se incluyen como apéndice III, relacionado con el punto 7 del orden del día

\* \* \* \*

### Punto 8. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 2.000.000,00 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, correspondiente al capítulo 6 “Inversiones reales”, en la aplicación presupuestaria 501/102/491.01/636.01 “Equipos para proceso de datos (reforma y reposición)” del programa 491.01 “Servicios informáticos y comunicaciones”.

La citada modificación se financia con remanente de tesorería para gastos generales, obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2020”.

\* \* \* \*

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice IV, relacionado con el punto 8 del orden del día.

\* \* \* \*

Punto 9. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 890.000,00 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, correspondiente al capítulo 7 “Transferencias de capital”, en la aplicación presupuestaria 503/140/241.00/700.00" A la Administración General del Ayuntamiento" del programa 241.00 "Dirección y gestión administrativa de la Agencia para el Empleo de Madrid".

La citada modificación se financia con remanente de tesorería para gastos generales, obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid del ejercicio 2020”.

\* \* \* \*

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice V, relacionado con el punto 9 del orden del día.

\* \* \* \*

Punto 10. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 611.890,00 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Madrid Salud con el detalle de las aplicaciones presupuestarias que corresponden a este suplemento de crédito que se recogen en las dotaciones del anexo.

La citada modificación se financia con remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Madrid Salud del ejercicio 2020”.

\* \* \* \*

El anexo al que se refiere el precedente acuerdo y los cuadros correspondientes a la publicación del mismo se incluyen como apéndice VI, relacionado con el punto 10 del orden del día.

\* \* \* \*

Punto 11. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 8.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias), con el detalle de las

aplicaciones presupuestarias que corresponden a este suplemento de crédito que se recogen en las dotaciones del anexo.

La citada modificación se financia con el remanente líquido de tesorería afectado a gastos con financiación afectada obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2020".

\* \* \* \*

El anexo al que se refiere el precedente acuerdo y los cuadros correspondientes a la publicación del mismo se incluyen como apéndice VII, relacionado con el punto 11 del orden del día.

\* \* \* \*

Punto 12. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 520.469,42 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Desarrollo Urbano), con el detalle de las aplicaciones presupuestarias que corresponden a este suplemento de crédito que se recogen en las dotaciones del anexo.

La citada modificación se financia con el remanente líquido de tesorería afectado a gastos con financiación afectada obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2020".

\* \* \* \*

El anexo al que se refiere el precedente acuerdo y los cuadros correspondientes a la publicación del mismo se incluyen como apéndice VIII, relacionado con el punto 12 del orden del día.

\* \* \* \*

Punto 13. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.160.600,00 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, correspondiente al capítulo 6 "Inversiones reales", en la aplicación presupuestaria 506/170/932.00/641.00 "Aplicaciones informáticas" del programa 932.00 "Gestión tributaria".

La citada modificación se financia con remanente de tesorería para gastos generales, obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid del ejercicio 2020".

\* \* \* \*

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice IX, relacionado con el punto 13 del orden del día.

\* \* \* \*

Punto 14. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de

36.300,00 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid para 2021, correspondiente al capítulo 2 "Gastos en bienes corrientes y servicios", en la aplicación presupuestaria 506/170/932.00/227.06 "Estudios y trabajos técnicos" del programa 932.00 "Gestión tributaria".

La citada modificación se financia con remanente de tesorería para gastos generales, obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid del ejercicio 2020".

\* \* \* \*

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice X, relacionado con el punto 14 del orden del día.

\* \* \* \*

Punto 15. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Modificar el anexo del Acuerdo de 28 noviembre de 2007 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprueba el establecimiento de los precios públicos por la prestación de servicios en los Viveros de Empresas, en los términos que figuran en el anexo del presente acuerdo, y que, una vez publicado su texto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrará en vigor el 1 de julio de 2021".

\* \* \* \*

El anexo al que se refiere el precedente acuerdo se incluye como apéndice XI, relacionado con el punto 15 del orden día.

\* \* \* \*

Punto 16. Adoptar los siguientes acuerdos:

1) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.ª María del Mar Millán Millán, en representación del Banco de España, con NIF \*-2802\*\*\*-\*, en el expediente número 711/2020/14821, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

2) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. José María Trenor Löwenstein, en representación de Hotel Montera 47, S.L., con NIF \*-7175\*\*\*, en el expediente número 711/2021/03082, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

3) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.ª Amelia Megino Moreno, con NIF \*\*\*1613\*-\*, en el expediente número 711/2021/07284, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos

objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

4) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Francisco López-Nieto Truyols, en representación de D.<sup>a</sup> Remedios Matilla Matueco, con NIF \*\*\*\*7277-\*, en el expediente número 711/2021/07294, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

5) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Luis Álvarez Yagüe, en representación de Tableros y Puentes, S.A., con NIF \*-\*\*\*\*5931, en el expediente número 711/2021/07861, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.a).a.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

6) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. José Luis Romero Ramos, en representación de la Comunidad de Propietarios de la avenida de Canillejas a Vicálvaro n.º 131, con NIF \*-7953\*\*\*\*, en el expediente número 711/2021/08113, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

7) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.<sup>a</sup> Karina Roberta Liguori, en representación de Sanitas, S.A. de Hospitales, S.A., con NIF \*-8986\*\*\*, en el expediente número 711/2021/08124, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

8) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Javier Muro Urdín, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Jordán nº 23, con NIF \*-\*\*9367\*\*, en el expediente número 711/2021/08188, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

9) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. José Manuel Casado García, en representación de Internacional Edificadora, S.A., con NIF \*-\*\*\*6437\*, en el expediente número 711/2021/08457, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

10) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.<sup>a</sup> Pilar Piñón Varela, en representación del Instituto Internacional en España, con NIF \*-4001\*\*\*-\*, en el expediente número 711/2021/08496, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

11) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Javier José Armbruster, en representación de Hessischer Rundfunk, con NIF \*-\*0411\*\*-\*, en el expediente número 711/2021/08503, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

12) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. José Francisco Vázquez González, en representación de Viesgo Generación, S.L., con NIF \*-\*\*7331\*\*, en el expediente número 711/2021/08511, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

13) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Rafael Thode Garrido, con NIF \*\*\*\*0531-\*, en el expediente número 711/2021/08556, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

14) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Juan Carlos Vega Rueda, en representación de Inmobiliaria Rueda Laplana, S.L., con NIF \*-8175\*\*\*\*, en el expediente número 711/2021/08565, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

15) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.<sup>a</sup> Rosana Cegada Alonso, en representación de la Comunidad de Propietarios de la plaza de Alonso Martínez nº 7, con NIF \*-\*4645\*\*\*, en el expediente número 711/2021/08783, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración”.

Punto 17. Adoptar los siguientes acuerdos:

“1) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Julio Touza Sacristán, en representación de Dazeo

Development, S.L., con NIF \*-8817\*\*\*\*, en el expediente número 711/2020/15471, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

2) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por la Comunidad de Propietarios de la calle Entre Arroyos n.º 3, con NIF \*-8095\*\*\*, en el expediente número 711/2021/07260, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

3) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por la Comunidad de Propietarios de la calle Entre Arroyos n.º 15, con NIF \*-1952\*\*, en el expediente número 711/2021/07570, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

4) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Teófilo Buendía Girón, en representación de Asociación Lakoma Madrid, con NIF \*-7504\*, en el expediente número 711/2021/07747, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.a) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

5) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.ª Sonia Albilares Vázquez, con NIF 5286\*\*\*\*-\*, en el expediente número 711/2021/08108, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

6) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Gregorio Jiménez Blázquez, en representación de Burger King Spain, S.L., con NIF \*-3093\*\*\*, en el expediente número 711/2021/08571, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

7) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Antonio Fernández Pérez, con NIF \*\*8115\*\*-\*, en el expediente número 711/2021/08575, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

8) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Manuel José Martín Alonso, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle General Ricardos nº 250, con NIF \*-\*\*\*2919\*, en el expediente número 711/2021/08593, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

9) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Luis Carlos Pérez de la Cuadra, en representación de Testa Residencial Socimi, S.A., con NIF \*-\*\*\*\*5890, en el expediente número 711/2021/08596, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

10) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Erick Steven Sarmiento Maita, con NIF 0319\*\*\*\*-\*, en el expediente número 711/2021/08597, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

11) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Gregorio Jiménez Blázquez, en representación de Burger King Spain, S.L., con NIF \*-\*3093\*\*\*, en el expediente número 711/2021/08666, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

12) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.<sup>a</sup> Gema Jareño Fernández, con NIF \*\*1861\*\*-\*, en el expediente número 711/2021/08675, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

13) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Pablo Marsá Pérez, en representación de D. Carlos Marina Barrio, con NIF \*\*\*1448\*-, en el expediente número 711/2021/08718, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

14) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Jesús Criado Cáceres, en representación de Ahorramas, S.A., con NIF \*-\*\*\*\*0278, en el expediente número 711/2021/08725, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal

reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

15) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por la Comunidad de Propietarios de la calle Portalegre n.º 17, con NIF \*-7950\*\*\*\*, en el expediente número 711/2021/08933, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

16) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Dionisio Romero Sanguino, con NIF \*\*8240\*\*-\*, en el expediente número 711/2021/08969, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración”.

Punto 18. Adoptar los siguientes acuerdos:

“1) Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Jorge Jiménez de Cisneros Bailly-Baillièrè, en su condición de Director General de Patrimonio y Contratación de la Consejería de Hacienda y Función Pública de la Comunidad de Madrid, contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de fecha 24 de noviembre de 2020, notificado el día 7 de abril de 2021, por el que se denegaba la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la zona de la calle Carcastillo c/v calle Clara Campoamor hasta la altura del número 7 de la calle Carcastillo, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a dichas obras, por no reunir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración, según informe emitido por el Servicio de Recursos II, que se incorpora al presente Acuerdo a los efectos del artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2) Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Héctor Yuri Ramírez Rodríguez, en nombre propio, con NIF 1183\*\*\*\*-\*, contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de fecha 23 de diciembre de 2020, notificado el día 26 de abril de 2021, por el que se denegaba la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca sita en la Ronda de Toledo número 36 B, planta primera puerta derecha, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a dichas obras, toda vez que la solicitud no reúne los requisitos establecidos en el artículo 5º, apartado e), de la Ordenanza Fiscal Reguladora del citado Impuesto para acordar la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras referidas, según informe emitido por el Servicio de Recursos II, que se incorpora al presente Acuerdo a los efectos del artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

## Punto 19. Adoptar los siguientes acuerdos:

1) DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D. Iván González Ruiz, NIF 0724\*\*\*\*, en nombre y representación, como administrador único de la sociedad LENDA RESTAURACIÓN SL, NIF \*9211\*\*\*\*, en representación a su vez de D<sup>a</sup>. ISABEL ESCUDERO MURRIETA, NIF \*\*5729\*\*\*, contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de fecha 22 de julio de 2020, por el que se denegó la solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal, para la finca situada en CL NÚÑEZ DE BALBOA NUM 37, con referencia catastral 2154907VK4725C0001FQ, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, toda vez que no reúne los requisitos establecidos para acordar la declaración de especial interés o utilidad municipal en la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto, vigente desde el 1 de junio de 2020, según informe emitido por el Servicio de Recursos I, que se incorpora al presente Acuerdo a los efectos del artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2) DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen González Villegas, NIF \*\*\*1544\*\*, en representación de ENRIQUE GUTIERREZ HERRERO DE BARRERA Y NUEVE MAS CB, con NIF \*\*\*\*3790\*, contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de fecha 22 de julio de 2020, por el que se denegó la solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal, para la finca situada en CL FELIPE IV NUM 8, con referencia catastral 1542602VK4714B0001TJ, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, toda vez que no reúne los requisitos establecidos para acordar la declaración de especial interés o utilidad municipal en la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto, vigente desde el 1 de junio de 2020, según informe emitido por el Servicio de Recursos I, que se incorpora al presente Acuerdo a los efectos del artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3) DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D. Jorge Ocaña Díaz-Ropero, DNI 0624\*\*\*\*, en representación de EXINA S.L., con NIF \*\*9150\*\*\*, contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de fecha 22 de julio de 2020, por el que se denegó la solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal, para la finca situada en CL CLAUDIO COELLO NUM 57, con referencia catastral 1856804VK4715F0001HQ, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, toda vez que no reúne los requisitos establecidos para acordar la declaración de especial interés o utilidad municipal en la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto vigente desde el 1 de junio de 2020, según informe emitido por el Servicio de Recursos I, que se incorpora al presente Acuerdo a los efectos del artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4) DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D<sup>a</sup>. MARÍA REYES DÍAZ LÓPEZ, NIF \*\*\*1019\*\*, en representación de DEHESA DE

LAS CABRERIZAS, S.L., con NIF \*\*\*\*7916\*, contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de fecha 22 de julio de 2020, por el que se denegó la solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal, para la finca situada en CL HERMOSILLA NUM 18, con referencia catastral 1954211VK4715D0001PY, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, toda vez que no reúne los requisitos establecidos para acordar la declaración de especial interés o utilidad municipal en la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto, vigente desde el 1 de junio de 2020, según informe emitido por el Servicio de Recursos I, que se incorpora al presente Acuerdo a los efectos del artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5) DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D. Carlos Becerril Gómez, con NIF 1315\*\*\*\*\* y D.ª Ángela Cañete Corchero, con NIF \*0831\*\*\*\*, en representación de GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con NIF \*2800\*\*\*\*, contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de fecha 22 de julio de 2020, por el que se denegó la solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal, para la finca situada en CL ALCALÁ NUM 21, con referencia catastral 0645409VK4704D0001II, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, toda vez que no reúne los requisitos establecidos para acordar la declaración de especial interés o utilidad municipal en la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto, vigente desde el 1 de junio de 2020, según informe emitido por el Servicio de Recursos I, que se incorpora al presente Acuerdo a los efectos del artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6) DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D. Borja Lamana Revilla, NIF \*\*3087\*\*\*, en representación de VIVENIO RESIDENCIAL SOCIMI, S.A., con NIF \*\*\*8057\*\*, contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de fecha 22 de julio de 2020, por el que se denegó la solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal, para la finca situada en CL HERMOSILLA NUM 7, con referencia catastral 1756113VK4715F0001RQ, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, toda vez que no reúne los requisitos establecidos para acordar la declaración de especial interés o utilidad municipal en la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto, vigente desde el 1 de junio de 2020, según informe emitido por el Servicio de Recursos I, que se incorpora al presente Acuerdo a los efectos del artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7) DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D. Carlos Becerril Gómez, NIF \*\*\*\*3623\*, y D.ª Ángela Cañete Corchero, NIF 5083\*\*\*\*\*, en representación de HERMES SL SERVICIOS GENERALES E INMOBILIARIOS, con NIF \*\*\*\*\*6680, contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de fecha 22 de julio de 2020, por el que se denegó la solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal, para las fincas situadas en CL VELÁZQUEZ 41, con referencia catastral

2055308VK4725E0001SL y CL ORENSE 2 con referencia catastral 1380301VK4718A0001GU, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, toda vez que no reúnen los requisitos establecidos para acordar la declaración de especial interés o utilidad municipal en la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto, vigente desde el 1 de junio de 2020, según informe emitido por el Servicio de Recursos I, que se incorpora al presente Acuerdo a los efectos del artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Punto 20. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Declarar la inadmisión por extemporáneo, del recurso de reposición interpuesto por D. José Gabriel Moreno, DNI 0026\*\*\*\*-\*, en representación de la mercantil, PENDER S.A., con CIF \*1201\*\*\*\*, contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de fecha 22 de julio de 2020, por el que se denegó la solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal, para la finca situada en CL POETA JOAN MARAGALL NUM 49, con referencia catastral 1395504VK4719E0084IR, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, toda vez que el sujeto pasivo contribuyente presentó el recurso de reposición fuera del plazo establecido para la interposición del mismo, según informe emitido por el Servicio de Recursos I que se incorpora al presente acuerdo a los efectos del artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

#### COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

Punto 21. Se retira por el Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, antes del comienzo de su deliberación, en los términos del artículo 65.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la propuesta para aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 10.221.870,37 euros, IVA incluido, a favor de URBASER S.A. (CIF \*7952\*\*\*\*), correspondiente a la prestación de los servicios de explotación y mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Residuos Las Lomas, durante el período comprendido desde el 5 de junio hasta el 30 de noviembre de 2020, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/162.30/227.00 del vigente presupuesto municipal para 2021.

Punto 22. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Primero.- Destinar al servicio público el aparcamiento disuasorio de Aviación Española.

Segundo.- Aprobar la gestión directa por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A., del servicio público del aparcamiento disuasorio de Aviación Española, situado en el Barrio de Águilas, Distrito de Latina.

Tercero.- Facultar a la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid para la aprobación de las condiciones de organización y funcionamiento del citado

aparcamiento, adapte las condiciones de su prestación a la demanda ciudadana del mismo, asegurando en todo caso que las tarifas sean suficientes para la autofinanciación de la actividad de conformidad con lo previsto en los artículos 106 y 107.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local”.

#### COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

Punto 23. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública, por las razones y en los términos señalados en el Informe de la Subdirección General de Planeamiento de 1 de junio de 2021.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial para las fincas situadas en la calle de la Caridad números 14 al 28, distrito de Retiro, promovido por Norforest S.L., de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 57 y 62.2 de la citada Ley.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística”.

Punto 24. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial para dos locales del edificio situado en el paseo de la Castellana número 81, distrito de Tetuán, promovido por GMP Property Socimi S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 57 y 62.2 de la citada Ley.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística”.

Punto 25. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Estimar parcialmente y desestimar las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública, por las razones y en los términos señalados en el informe de la Subdirección General de Evaluación Urbana de la Dirección General de Planificación Estratégica de 28 de mayo de 2021.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de mejora de las redes públicas en la Colonia Urpisa, distrito de Villa de Vallecas, con las

modificaciones introducidas en el documento tras el trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 57 y 62.2 de la citada Ley.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística”.

Punto 26. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Estimar parcialmente la alegación presentada durante el trámite de información pública, en los términos recogidos en el Informe de la Subdirección General de Planeamiento de 6 de junio de 2021.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para el edificio situado en la calle de Marbella número 60, distrito de Fuencarral- El Pardo, promovido por Colegio Mayor Santillana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid en relación con los artículos 61.5 y 62.2 de la citada Ley.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística”.

Punto 27. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para las manzanas M3B y M3D del Área de Planeamiento Específico 09.24/Unidad de Ejecución 5, ubicadas en el camino del Lavadero número 4 y calle Tapia de Casariego número 7, distrito de Moncloa-Aravaca, promovido por Castellana LV Proyectos Urbanos, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid en relación con los artículos 61.5 y 62.2 de la citada Ley.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística”.

Punto 28. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Declarar inadmisibles las solicitudes de revisión de oficio formuladas por don Óscar Temiño Vela, en representación de la Comunidad de Propietarios de la finca situada en la calle de los Jardines número 13 contra el Acuerdo del Pleno de 24 de noviembre de 2020, por el que se aprobó definitivamente el Plan Especial para el edificio situado en la calle

de los Jardines número 15, por falta de legitimación de la persona solicitante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente”.

Punto 29. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Ratificar el texto definitivo del convenio urbanístico para la formalización de las cesiones previstas en el Plan Especial para el edificio situado en la ronda de Valencia número 1, suscrito entre el Ayuntamiento de Madrid y Deprac Investments 2006 S.L., con CIF \*-1881\*\*\*\*, que actúa en nombre y representación de la propiedad del edificio citado, de conformidad con lo previsto en el artículo 247.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid”.

Punto 30. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Ratificar el texto definitivo del convenio urbanístico para la formalización de las cesiones previstas en el Plan Especial para el conjunto edificatorio situado en la calle de Nieremberg números 10, 12 y 14 con vuelta a la calle de Sánchez Pacheco números 57-59 y calle de Pantoja números 13-15, suscrito entre el Ayuntamiento de Madrid y Metrovacesa Promoción y Arrendamiento S.A., con CIF \*-\*7661\*\*\*, de conformidad con lo previsto en el artículo 247.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid”.

### **Proposiciones de los grupos políticos**

Punto 31. Aprobar la proposición n.º 2021/8001105, presentada por el concejal don Francisco Javier Ortega Smith-Molina, Portavoz del Grupo Municipal VOX, interesando que el Ayuntamiento de Madrid inste “al Gobierno de la Nación a que no conceda los indultos a quienes han tratado de subvertir el orden constitucional”, y que se adopten las demás medidas que contiene la iniciativa “a favor de la unidad de España, en contra de todo intento de blanquear a los separatistas y en contra de los indultos mencionados”.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El artículo 2 de nuestra Carta Magna establece que la Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la nación española, patria común e indivisible de todos los españoles.

Según el artículo 5 de la Constitución Española, la capital del Estado es la villa de Madrid.

El 1 de octubre de 2017, el Gobierno de Cataluña convocó un referéndum ilegal con objeto de legitimar un golpe de estado encubierto que suponía romper la unidad de España, tras lo cual se sucedieron diversas revueltas. Días después, el Gobierno secesionista de Cataluña llegó a declarar la república catalana de forma también ilegal. Estos hechos fueron un claro intento de subvertir el orden constitucional con objeto de desintegrar la unidad territorial del Estado.

Contra todo el proceso independentista, solo se presentó una acusación popular, por parte del partido VOX –única formación política que lleva en su programa la ilegalización de los partidos independentistas-, que tuvo que abonar una fianza de 20.000 euros. La acusación fue por los delitos de rebelión, malversación y desobediencia. Posteriormente también presentaron querrela la Fiscalía del Estado y la Abogacía del Estado. Finalmente, el 14 de octubre de 2019, el Tribunal Supremo condenó como autores de un delito de sedición en concurso con un delito de malversación a Oriol Junqueras, Raúl Romeva, Jordi Turull, Dolors Bassa, Carme Forcadell, Joaquim Forn, Josep Rull, Jordi Sánchez y Jordi Cuixart. Además, condenó como autores de un delito de desobediencia a Santiago Vila, Meritxell Borrás y Carles Mundó. Los golpistas fueron condenados a penas de hasta 13 años de prisión.

Entre los delitos por los que fueron condenados los reos del 1-O está el de sedición, si bien la acusación popular ejercida por el partido VOX solicitaba la condena por rebelión. En la regulación vigente, se exige el requisito de “violencia” para la comisión del delito de rebelión; y para la comisión del delito de sedición se requiere el alzamiento de manera tumultuaria, así como “impedir por la fuerza o fuera de las vías legales, la aplicación de las Leyes o a cualquier autoridad...”.

Estos delincuentes, asociaciones, diversos ciudadanos e incluso el sindicato UGT han solicitado al Ministerio de Justicia diversas solicitudes de indulto que han sido trasladadas a la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, desde donde se ha informado de forma negativa la concesión de cualquier forma de indulto -total o parcial- a los condenados mencionados.

Según el artículo 30 de la Ley del Indulto, de 18 de junio de 1870, la concesión de los indultos, cualquiera que sea su clase, se hará en decreto motivado y acordado en Consejo de Ministros.

El artículo 11 de la misma Ley indica que para la concesión del indulto deben concurrir razones de justicia, equidad o utilidad pública. Pero estos supuestos, tal y como ha indicado en su informe el Tribunal Supremo, no se producen.

El pasado 13 de junio se produjo una masiva concentración en la madrileña Plaza de Colón, a la que acudieron, según la Policía Municipal, 126.000 personas, en defensa de la unidad de España y para manifestar la repulsa ante la posibilidad de que el Gobierno conceda los indultos a los responsables independentistas catalanes condenados.

No podemos permitir que el Gobierno de la Nación venda la unidad y concordia nacionales por ganar tiempo en el poder ni blanquee su pago a los separatistas, que posiblemente tratarán de repetir su intento de ruptura de España.

La concesión de los indultos por el Gobierno supondría parte del pago de

Pedro Sánchez para mantenerse en el poder, junto la modificación del delito de sedición y la mal denominada mesa de diálogo, que en realidad es una mesa de la rendición y de la traición al conjunto de los españoles.

Los golpistas cometieron un delito contra España y los españoles con un gravísimo intento de subvertir el orden constitucional.

Desde la capital de España, debemos manifestarnos a favor de la unidad de España, en contra de todo intento de blanquear a los separatistas y pronunciarnos en contra de los indultos mencionados.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1. El Ayuntamiento de Madrid, en defensa de la unidad de España, insta al Gobierno de la Nación a que no conceda los indultos a quienes han tratado de subvertir el orden constitucional.
  2. En caso de que el Gobierno conceda los indultos a los separatistas mencionados, expresar nuestra condena y absoluto apoyo a las partes que se personen como legitimadas para recurrirlos.
  3. Instar al Congreso de los Diputados a promover la modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal con el fin de eliminar en los delitos de rebelión y sedición, regulados en los artículos 472 y siguientes y 544 y siguientes, el elemento de violencia del tipo penal de rebelión y el de tumultuario y fuerza ilícita del tipo delictivo de sedición.
  4. Mostrar nuestro apoyo a las partes legitimadas para querellarse contra los miembros del gobierno que firmen a favor de los indultos a los independentistas condenados”.
- Punto 32. Rechazar la proposición n.º 2021/8001106, presentada por el concejal don Fernando Martínez Vidal, del Grupo Municipal VOX, interesando, a la vista de las resoluciones judiciales que se citan en la iniciativa, “que el Ayuntamiento de Madrid habilite todos los medios técnicos, legales y económicos posibles para reintegrar el importe de las sanciones injustamente impuestas por acceder a Madrid Central”.
- Punto 33. Aprobar la proposición n.º 2021/8001108, presentada por la concejala doña Andrea Levy Soler, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, (en la redacción dada por el escrito de modificación n.º 2021/8001127), interesando que se adopten las medidas que contiene la iniciativa encaminadas a exigir al gobierno de España que respete las decisiones judiciales y no conceda el indulto a los líderes independentistas catalanes condenados por sedición.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En octubre de 2017, diversos partidos y miembros del Gobierno de Cataluña organizaron un referéndum ilegal con el objetivo de separar esta Comunidad Autónoma del resto de España y quebrar la indisoluble unidad de nuestro país que reconoce nuestra Carta Magna.

Además, proclamaron de forma ilegal la independencia y la constitución de una ilegal república catalana.

Por ello, dos años después los impulsores de estos actos fueron condenados por el Tribunal Supremo a penas que oscilaban entre los 9 y los 13 años de prisión así como a penas de inhabilitación.

El alto tribunal consideró probado que dichos condenados habían cometido delitos de sedición y/o malversación de caudales públicos o desobediencia.

En el momento de conocerse la sentencia, el presidente Sánchez "garantizaba tanto a la ciudadanía catalana como al conjunto de la ciudadanía española que esa sentencia se iba a cumplir en su totalidad" puesto que "nadie está por encima de la ley" mientras que otros miembros de su gobierno defendían que las penas impuestas debían cumplirse íntegramente.

Pero tanto Sánchez como su Gobierno seguían necesitando los votos de los partidos independentistas catalanes para mantenerse en el poder; una necesidad que se hizo más acuciante tras las elecciones generales celebradas en noviembre de 2019 en las que el PSOE perdió casi 800.000 votos y tres escaños respecto a las celebradas en el mes de abril del mismo año.

Esa necesidad fue el detonante de que el Gobierno propusiese realizar una modificación del delito de sedición, incluida dentro una reforma más amplia del Código Penal, que supondría una rebaja de las penas a los condenados por el 1-O.

Una reforma que como explicó en septiembre de 2020 el actual ministro de Política Territorial y Función Pública, Miguel Iceta, era necesario abordar porque "es importante que el Gobierno demuestre que quiere ir resolviendo temas concretos" (dicho en referencia a la situación de los presos por el 1-O).

Y ahora, en 2021, el presidente Sánchez y su Gobierno no esconden su voluntad de indultar a unos condenados que no solo no han mostrado ni un ápice de arrepentimiento sino que han dejado claro (tanto en el juicio, al ejercer su derecho a la última palabra, como en declaraciones posteriores) que tienen intención de reincidir en los delitos cometidos.

Además, tanto la Fiscalía como el Tribunal Supremo se oponen al indulto.

El alto tribunal, en un demoledor y clarísimo informe aprobado por unanimidad de sus miembros, explica que lo que pretenden el presidente Sánchez y su Gobierno es retorcer la naturaleza del indulto y cuestionar "los presupuestos que hacen legítimo el ejercicio de la función jurisdiccional".

Es decir, el Gobierno está poniendo en duda, al igual que lo hacen los líderes independentistas, el funcionamiento de la justicia española, con lo que ello significa de ataque a una institución que constituye el pilar fundamental de nuestra democracia.

Por último, hay que destacar que el Tribunal Supremo deja en evidencia la verdadera intención del Gobierno al defender el indulto, que no es otra que su mera supervivencia política, al recordar que "algunos de los que aspiran al beneficio del derecho de gracia son precisamente líderes políticos de los partidos que, hoy por hoy, garantizan la estabilidad del Gobierno llamando al ejercicio del derecho de gracia".

## PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

PRIMERO.- Expresa su respaldo incondicional y absoluto a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico español como garantes de la integridad y unidad de la nación y del estado de derecho y la democracia en nuestro país.

SEGUNDO.- Manifiesta su apoyo sin fisuras a la labor que realizan todos los días los diferentes tribunales de justicia españoles, con especial mención al Tribunal Supremo, de manera independiente, responsable y sometidos únicamente al imperio de la ley como establece el artículo 117 de la Constitución Española.

TERCERO.- Insta al Gobierno de España a respetar la independencia de las diferentes instituciones del Estado y las decisiones judiciales y a no conceder el indulto a aquellos que han vulnerado -como ha declarado probado el Tribunal Supremo- no solo nuestra Carta Magna sino también otras leyes españolas y que, como han repetido en numerosas ocasiones, pretenden reincidir en el delito de sedición.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo al presidente del Gobierno, al ministro de Justicia y a los portavoces de los Grupos Políticos del Congreso y del Senado”.

- Punto 34. Aprobar la proposición n.º 2021/8001109, presentada por la concejala doña Andrea Levy Soler, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, (en la redacción dada por el escrito de modificación n.º 2021/8001126), interesando que se adopten las medidas que contiene la iniciativa para instar al gobierno de España a bajar el precio de la luz actuando sobre determinados impuestos y costes regulatorios, simplificando el recibo, e informando a los consumidores de la nueva tarifa.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

## “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

España es el cuarto país de la Unión Europea en el que sus residentes pagan más por electricidad, al contar con una factura promedio anual de 1.273 €, representando el 8,5% del salario anual (15.015 E).

A este dato hay que añadir otros dos especialmente relevantes. Primero, según datos de Eurostat, al cierre de 2019 el precio del kilovatio hora en España era el quinto más alto de la Unión Europea y, segundo, entre mayo de 2020 y mayo de 2021 la factura de la luz se ha incrementado en un 44%.

Ante estos datos, hay que recordar que en España menos de un 40% de la factura de la luz depende del precio de la electricidad y del mercado.

El resto, se debe a los costes regulatorios derivados de la gestión política (por ejemplo, subvenciones a las renovables o al carbón o el déficit de tarifa, entre otras) y a los impuestos (ej.: el Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica, entre otros).

Si hablamos de costes derivados de la gestión política se debe destacar que el ex-presidente José Luis Rodríguez Zapatero reconocía en 2019 que sus dos legislaturas habían generado una burbuja de 29.281 millones por el boom de las renovables.

Y si hablamos de impuestos nuestro país se sitúa entre los 10 primeros países de la Unión que mayor IVA (21%) aplica a este producto.

Por tanto, una de las vías más inmediatas para reducir la factura de la luz es la rebaja de los impuestos que gravan la electricidad pero el gobierno de España ha optado por implantar una tarifa con tres tramos horarios restringiendo la libertad de elección de los consumidores y obligándoles a cambiar sus hábitos de vida, que no todos los españoles podrán hacerlo, si quieren tener alguna posibilidad de ahorrar en su factura de la luz. Porque aunque el gobierno afirme que estas nuevas tarifas permitirán que se produzca una bajada general de la factura de la luz, la realidad es muy diferente ya que con esta medida 11 millones de españoles verán incrementada su factura.

Por otro lado, el Gobierno de España para justificar su negativa actuar y rebajar el precio de la luz a millones de hogares españoles vía rebaja de impuestos afirma que, gracias a su acción política, el recibo de la luz bajo en un 40% el año pasado cuando esa rebaja se debió a la caída de la demanda por la pandemia y a la bajada de los precios del gas y del petróleo en 2020.

Y se vuelve a escudar en Europa para rechazar bajar el IVA aplicado a la electricidad cuando la realidad es que varios países europeos tienen tipos más bajos que España en las tarifas que afectan a los consumidores y que ni existe una normativa europea que impida bajarlo.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

Instar al Gobierno de España a tomar las siguientes medidas para impedir que el aumento espectacular del precio de la energía eléctrica lastre la economía personal y familiar de los españoles ya especialmente dañada por los efectos de la pandemia:

1-rebajar el tipo de gravamen del Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica del 7% al 0%, modificando para ello el Artíc. 8 de la Ley 15/2012 de medidas fiscales para la sostenibilidad energética.

2-modificar la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico para, entre otros aspectos, que determinados costes regulatorios que se trasladan a la factura eléctrica (deuda del sistema eléctrico y costes extrapeninsulares) como la deuda del sistema eléctrico sean financiados íntegramente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

3-Simplificar el recibo de la luz para facilitar su comprensión.

4-Poner en marcha de inmediato una campaña de información dirigida a

los consumidores que explique de forma sencilla y comprensible la nueva tarifa de la luz”.

- Punto 35. Aprobar la proposición n.º 2021/8001110, presentada por la concejala doña Arántzazu Purificación Cabello López, del Grupo Municipal VOX, en la redacción resultante de integrar la enmienda transaccional con n.º de registro 2021/8001147 presentada por los grupos municipales Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y VOX, interesando que se adopten las medidas que contiene la iniciativa, encaminadas a proporcionar a los operadores de los Mercados Centrales de Abastos de Frutas y Verduras y de Pescados de Madrid las condiciones óptimas que les permitan una continuidad en sus inversiones y unas razonables expectativas de futuro más allá del 29 de enero de 2032.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde 1982 los Mercados Centrales de Abastos de Frutas y Verduras y de Pescados de Madrid se ubican en el actual recinto de Villa de Vallecas, habiéndose trasladado desde las antiguas instalaciones en la Plaza de Legazpi y en Puerta de Toledo, respectivamente. La gestión del Mercado se encomendó a una empresa mixta, MERCAMADRID, SA, creada al efecto y participada por el Ayuntamiento de Madrid, 51%; la Empresa Nacional MERCASA y, una pequeña participación, el 0,24%, de socios privados, en general operadores del propio mercado y sus asociaciones y cooperativas. El concesionario ha venido operando conforme al modelo de otras sociedades mixtas con ayuntamientos de grandes poblaciones, si bien en el caso madrileño, dadas las características de gran centro de demanda alimentaria circunscrita no sólo a la ciudad de Madrid, sino a un amplio radio, en el entorno de los 200 km, y su distancia a los mercados de origen de los productos, puede considerarse el único caso de éxito de toda la red de MERCAS españoles, a excepción de MERCABARNA.

La concesión está ligada a la existencia de la propia sociedad mixta, imitada a 50 años, que terminarán el 29 de enero de 2032, produciéndose en dicha fecha la reversión de todos los activos al Ayuntamiento de Madrid. La proximidad de la fecha de reversión ha creado una situación de inquietud en los operadores de los mercados centrales, ya que en los escasos 10 años y medio que restan hasta tal fecha son un plazo muy inferior, menos de un tercio, del necesario para amortizar las inversiones, limitando, por otra parte, las expectativas necesarias para el relevo generacional a una mayoría de empresas de carácter familiar.

La preocupación existente tuvo su reflejo en los Acuerdos de la Villa, en la medida 172, que establece: Crear una mesa de trabajo de impulso a Mercamadrid. Crear una mesa de trabajo con distintos agentes para eliminar la limitación temporal de 2032. Eliminar la limitación temporal para incentivar la inversión y el empleo de las empresas. Mercamadrid durante la pandemia se ha demostrado una infraestructura imprescindible. Es necesario eliminar el límite temporal del 2032 y garantizar su futuro más allá de esta fecha.

Todos los grupos municipales estuvimos de acuerdo en el apoyo a esta

medida y a participar en la citada mesa de impulso para la formulación de soluciones, que permitieran un correcto funcionamiento del mercado en el futuro ya próximo.

Ahora bien, aquí hay que clarificar dos cuestiones: una cosa es el Mercado Central de Abastos de Madrid, como centro de concurrencia de la oferta y la demanda alimentaria para el abastecimiento de Madrid y su área de influencia comercial, tanto en cantidad como en calidad, en un sistema que garantiza la seguridad alimentaria, y otra la existencia del titular de la concesión, la empresa mixta MERCAMADRID, SA.

Cuando los mercados centrales se trasladan del centro de Madrid, Legazpi y Puerta de Toledo a las actuales instalaciones en Villa de Vallecas, se hace sin solución de continuidad. Los asentadores y titulares de puestos trasladan su actividad a otro punto geográfico con muy mejoradas infraestructuras y los compradores acuden con una mayor facilidad a estas nuevas instalaciones comerciales, denominadas MERCAMADRID, Independientemente de la persona titular de la concesión, en este caso MERCAMADRID, SA.

El funcionamiento como infraestructura imprescindible, que dice el acuerdo 172, se ha logrado no sólo por la calidad de las infraestructuras, sino porque en ella operan más de 500 empresas que generan en torno a 4.000 empleos directos, los mejores representantes de la España que madruga y que suministra a nuestro canal detallista y al HORECA, garantizando la calidad y la salubridad de los alimentos. Éste, y no otro, es el MERCAMADRID que hay que mantener.

¿Pero que ha ocurrido en este año que ha transcurrido desde los acuerdos de la Villa? ¿Ha funcionado la mesa de impulso? ¿Ha aportado estudios y soluciones a la problemática de la reversión en 2032?

Desgraciadamente la mesa ha funcionado conforme a las directrices de la Dirección General de MERCAMADRID, SA, intentando buscar una solución para la propia sociedad según el modelo que ya se ha aplicado sin fortuna en otros MERCAS. Eliminar el capital privado y constituir la sociedad MERCAMADRID, SA como un medio propio del Ayuntamiento de Madrid. Para ello se ha realizado una valoración que beneficia claramente a la Sociedad Pública MERCASA, que revaloriza infinitamente sus activos en la sociedad mixta, bajo el pretexto de facilitar la salida del capital privado, ese exiguo 0,24%, para constituir un medio propio. Y optar directamente a un nuevo período de concesión.

Nosotros creemos que la solución de MERCAMADRID, como mercado central de abastos, requiere la búsqueda del interés general de los madrileños, que el mercado siga funcionando correctamente y garantizando el abastecimiento, independientemente del titular de la concesión que realiza no una labor comercial sino inmobiliaria, supeditado todo ello al interés municipal que optimice sus recursos con los mínimos costes.

Es en esta estrategia en la que desde Vox, consideramos que el Mercado

Central no puede detenerse y tiene que seguir funcionando correctamente, por lo que hay que proporcionar a los operadores del mismo condiciones óptimas que les permitan una continuidad en sus inversiones y unas razonables expectativas de futuro más allá del 29 de enero de 2032.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno del Ayuntamiento de Madrid, consciente de la importancia que tiene una infraestructura como la que representa la Unidad Alimentaria Mercamadrid y en especial los Mercados Centrales de Abastecimiento, así como la labor magnífica que sus operadores han venido realizando en los últimos meses, garantizando el abastecimiento alimentario en situaciones tan críticas como la de salud pública por el COVID 19 y la climatológica por Filomena, acuerda que:

1. En el plazo de 6 meses, el Ayuntamiento impulsará las modificaciones normativas necesarias, así como la ejecución de cuantas otras actuaciones sean precisas, para permitir el otorgamiento de autorizaciones y arrendamientos de instalaciones de la Unidad Alimentaria Mercamadrid con duración más allá del 29 de enero de 2032 garantizando así su funcionamiento más allá del 2032.

2. Asimismo, en el plazo de 6 meses, el Ayuntamiento analizará los criterios y las condiciones contractuales que deberán cumplir los operadores que deseen continuar o establecerse en la Unidad Alimentaria Mercamadrid más allá del 29 de enero de 2032.

3. Se reconoce expresamente el esfuerzo de los operadores de los mercados centrales, como garantes de profesionalidad y compromiso con la ciudad de Madrid y su distribución de productos frescos a sus ciudadanos, que vienen ejerciendo su actividad en la Unidad Alimentaria Mercamadrid de cara a dar continuidad a la actividad de las empresas dentro del marco de la legalidad”.

Punto 36. Rechazar la proposición n.º 2021/8001111, presentada por el concejal don Ramón Silva Buenadicha, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, en la redacción dada por la enmienda transaccional con n.º de registro 2021/8001148 presentada por los grupos municipales Socialista de Madrid y Más Madrid, interesando cambiar la denominación de las calles que se citan en la iniciativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza reguladora de la denominación y rotulación de vías, espacios urbanos así como edificios y monumentos de titularidad municipal y de la numeración de fincas y edificios.

Punto 37. Aprobar la proposición n.º 2021/8001112, presentada por el concejal don Pedro Barrero Cuadrado, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando que el Pleno del Ayuntamiento de Madrid acuerde “instar al Área de Gobierno de Obras y Equipamientos a que, tras los informes y estudios pertinentes, aborde la construcción de una pasarela peatonal en el tramo comprendido entre el puente de Toledo y el puente de San Isidro, que comunique el barrio de San Isidro con el distrito de Arganzuela, mejorando la accesibilidad y una comunicación directa para los peatones entre las dos zonas”.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los vecinos del barrio de San Isidro han visto como las diferentes actuaciones que a lo largo de los años se han llevado a cabo en el entorno del río Manzanares, lejos de favorecer su conexión con el centro de la ciudad, no han hecho si no aislar el barrio y dificultar los desplazamientos entre las dos márgenes del río. Especialmente en el caso de quienes viven frente al antiguo estadio Vicente Calderón, ya que las pasarelas peatonales que unían Carabanchel y Arganzuela en este tramo del cauce fueron eliminadas tras las obras de soterramiento de la M-30 y posteriormente las de Madrid Río.

El resultado es que los vecinos tienen que recorrer los 900 m que separan la pasarela peatonal del Principado de Andorra de la presa nº 7, ya que entre ambas no hay ninguna otra pasarela peatonal directa entre las dos márgenes, o bien cruzar por el puente de San Isidro, destinado a vehículos.

Considerando que uno de los objetivos fundamentales de Madrid Río era cerrar la brecha urbana que suponía la M-30 y el cauce y mejorar la movilidad. Y considerando también que entre los Acuerdos de la Villa se encontraban la creación de las infraestructuras básicas necesarias para la conexión entre barrios o su acceso a servicios básicos o equipamientos, así como la creación de corredores ambientales e itinerarios habitables con recorridos peatonales de escala local con la idea de conectar los centros de los distritos, calles comerciales con equipamientos principales y parques.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

Instar al Área de Gobierno de Obras y Equipamientos a que, tras los informes y estudios pertinentes, aborde la construcción de una pasarela peatonal en el tramo comprendido entre el puente de Toledo y el puente de San Isidro, que comunique el barrio de San Isidro con el distrito de Arganzuela, mejorando la accesibilidad y una comunicación directa para los peatones entre las dos zonas”.

- Punto 38. No aprobar, al no haberse obtenido el quorum previsto en el artículo 11.1. f) de la Ley de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. la proposición n.º 2021/8001113, presentada conjuntamente por los concejales don Santiago Saura Martínez de Toda, del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, y don Francisco de Borja Carabante Muntada, del Grupo Municipal del Partido Popular, (completada mediante escrito n.º 2021/8001116), interesando la adhesión de la ciudad de Madrid a la “Declaración de la Naturaleza Urbana: hacer nuestras ciudades más verdes y resilientes”, iniciativa de la Red C40, solicitando expresamente al equipo de gobierno que avance en el cumplimiento de sus recomendaciones, así como que se participe activamente en las actividades de lanzamiento de la declaración que se producirán en el mes de julio, y solicitar al Alcalde de Madrid, como representante de la ciudad

ante esta Declaración, que participe en las diferentes actividades y jornadas que emanen del mismo.

- Punto 39. Rechazar la proposición n.º 2021/8001115, presentada por la concejala doña Emilia Martínez Garrido, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando que el Pleno del Ayuntamiento de Madrid acuerde "la constitución de una Comisión de Estudio cuya finalidad será la elaboración de un nuevo Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Sectorial de Personas Mayores de la Ciudad de Madrid", con la composición y actividad que se indican en la iniciativa.
- Punto 40. Rechazar la proposición n.º 2021/8001117, presentada por la concejala doña Begoña Villacís Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, interesando que el Pleno del Ayuntamiento de Madrid inste "al gobierno de España a impulsar de forma inmediata una Ley de regulación de Gestación Subrogada que garantice los derechos de todas las personas intervinientes en el proceso, y de forma especial a los menores fruto de esa técnica de reproducción y a las mujeres gestantes".
- Punto 41. Aprobar la proposición n.º 2021/8001119, presentada por la concejala doña Rita Maestre Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Más Madrid, interesando que el Ayuntamiento de Madrid inste a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid a revisar las condiciones de nuevas contrataciones de personal sanitario y administrativo durante el verano, así como aumentar las mismas para cubrir el déficit asistencial estructural, de forma que se garantice el pleno funcionamiento de todos los Centros de Atención Primaria, en el periodo, términos y horarios que se indican en la iniciativa.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al Ayuntamiento de Madrid, aún no teniendo competencias propias en materia de asistencia sanitaria, le debe concernir y preocupar enormemente que los recursos de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, competencia de la Comunidad de Madrid, puedan dar una respuesta rápida, eficaz y de proximidad a nuestras vecinas y vecinos, y que éstos puedan tener en sus equipos sanitarios, una referencia estable y de confianza, para prevenir, diagnosticar y tratar la enfermedad y promover la salud de la población.

La Atención Primaria tiene como función tanto la prevención y seguimiento de la enfermedad a nivel familiar y comunitario, como ser la puerta de entrada a la Atención Especializada. Por tanto, sin un funcionamiento correcto de la Primaria se verá comprometida la misión y el funcionamiento del Sistema Sanitario Público en su conjunto.

En este contexto, es conocido que, debido a una oferta laboral deficiente en calidad y cantidad por parte de la Comunidad de Madrid, no se han cumplido las necesidades de contratación del personal sanitario y administrativo necesario para realizar las necesarias sustituciones de verano.

Así, este verano de 2021 las Direcciones Asistenciales están anunciando el cierre de al menos 41 Centros de Salud de Atención Primaria en la ciudad de Madrid, así como recortes en los horarios de atención a la población, empeorando la situación ya vivida en el verano de 2020.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

Que el Ayuntamiento de Madrid inste a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid a revisar las condiciones de nuevas contrataciones de personal sanitario y administrativo durante el verano, así como aumentar las mismas para cubrir el déficit asistencial estructural, de forma que se garantice el pleno funcionamiento, en horarios, personal y tiempo asistencial por paciente, de todos los Centros de Atención Primaria durante el periodo estival 2021, evitando el cierre de los mismos, el recorte en horarios asistenciales o cualquier otra limitación al correcto acceso a las prestaciones sanitarias a las que tienen tanto necesidad como derecho las vecinas y vecinos de Madrid”.

- Punto 42. Aprobar la proposición n.º 2021/8001120, presentada conjuntamente por los concejales don Ramón Silva Buenadicha, del Grupo Municipal Socialista de Madrid y don Miguel Montejo Bombín, del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto bueno de sus Portavoces, interesando que se adopten las medidas de instancia al Gobierno de España que contiene la iniciativa, encaminadas a “aumentar la producción global de vacunas para la COVID-19 y acelerar su distribución por todo el planeta”.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Estamos en medio de la emergencia de salud pública más grave de la historia reciente. Ya se han perdido más de 2,6 millones de vidas en todo el mundo. La economía mundial puede perder billones de euros si la tasa de inmunización no aumenta rápidamente en todo el mundo. Muchos sistemas nacionales de salud están cerca del colapso, economías enteras están doblegadas y el medio de vida de millones de personas está en juego.

Las nuevas variantes de la COVID-19 demuestran que no venceremos al virus hasta que lo derrotemos globalmente, lo que requiere compartir de forma amplia el conocimiento con relación al virus, así como los datos, los recursos y, atendiendo a la excepcionalidad de la crisis, a la propiedad intelectual, especialmente con los países menos desarrollados.

Nuestras sociedades, que viven en un mundo interconectado, ya han pagado un alto precio en vidas y en retroceso económico debido a la pandemia. Además, hay grandes cantidades de dinero público detrás de la innovación en las tecnologías para la COVID-19. Está en el interés de todos y todas trabajar conjuntamente para asegurar que la vacunación llegue lo más rápido posible a toda la población y en todo el mundo y para ello es urgente cooperar y eliminar todos los obstáculos que lo impiden.

El anuncio de la Administración de los Estados Unidos de apoyo a la liberalización de las patentes es un gran avance que debe respaldar sin fisuras la Unión Europea. En este mismo sentido se han manifestado la Organización Mundial de la Salud, más de 60 países, encabezados por Sudáfrica e India, y cientos de organizaciones de la sociedad civil, organizaciones empresariales y sindicatos.

Mientras la Unión Europea se abre a negociar, el Gobierno de España ya se ha mostrado favorable a apoyar la propuesta, reconociendo que la exención de la propiedad intelectual por sí sola no es suficiente para garantizar estos objetivos, sino que es imprescindible aumentar la producción global de vacunas y acelerar su distribución por todo el planeta, para lo cuál es necesaria la contribución de toda la sociedad en su conjunto.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba instar al Gobierno de España a:

1. Cooperar a escala mundial con el compromiso de:

a. Eliminar los posibles obstáculos que impidan garantizar que las vacunas se desarrollan y fabrican en cantidad suficiente y distribuyen de manera inclusiva en todo el mundo.

b. Reforzar el pilar conector de los sistemas de salud del ACT-Accelerator para desarrollar las capacidades necesarias de procesamiento, almacenamiento, distribución y administración en todo el mundo, especialmente en entornos frágiles.

c. Establecer alianzas público-privada para impulsar la distribución de vacunas e insumos.

d. Incrementar las contribuciones financieras y no financieras a COVAX.

2. Asegurar que los derechos de propiedad intelectual no impiden a ningún país garantizar el derecho a la salud y defender una exención temporal y puntual del acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) para la producción de productos sanitarios contra la COVID-19.

3. Comunicar este acuerdo municipal a Presidencia del Gobierno de España y a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. También comunicar a Oxfam Intermón, Amnistía Internacional y Médicos sin Fronteras, como organizaciones inspiradoras de esta iniciativa”.

Punto 43. Aprobar la proposición n.º 2021/8001122, presentada conjuntamente por las concejales doña Begoña Villacís Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y doña Andrea Levy Soler, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, interesando que el Ayuntamiento de Madrid muestre el compromiso de la ciudad de Madrid con los derechos humanos de las personas LGTBI y con la lucha contra la LGTBIfobia, y que se adopten las medidas y manifestaciones que contiene la iniciativa, con motivo de la celebración del Orgullo 2021.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las revueltas de Stonewall del año 1969 en la ciudad de Nueva York marcaron el inicio de la reivindicación moderna contra la discriminación por razón de orientación sexual. Estas revueltas supusieron un antes y un después, a nivel mundial, en la consecución de los derechos de las personas LGTBI.

España cuenta con una sociedad que por abrumadora mayoría acepta y reivindica los derechos LGTBI. Este impulso social ha permitido que ya en el año 2005 se modificara el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio por personas del mismo sexo. Pero es que ya incluso con la aprobación de la Constitución de 1978, se reconoce en su artículo 14 la prohibición de discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social.

Madrid, como capital de España, no se ha quedado atrás en ser una ciudad referente a nivel mundial para las personas LGTBI. Ya en 1978 se autorizó por primera vez en la ciudad la manifestación por el Orgullo LGTBI, y desde entonces, se ha convertido en una seña de identidad. En 2007 Madrid fue elegida capital europea del Orgullo, y desde entonces, ha contado con una participación social multitudinaria, siendo la ciudad europea con mayor número de asistentes. Todos estos avances a lo largo de tantos años permitieron que Madrid fuese elegida en el 2012 como ciudad para la celebración de la V edición del World Pride 2017.

Sin embargo, a pesar de todos estos avances, no podemos olvidar que aún existen manifestaciones de discriminación y odio contra las personas LGTBI. Esta es una realidad que no puede ser invisibilizada y que las administraciones públicas deben hacer frente para alcanzar la igualdad real. Las administraciones locales deben ser garantes de la efectividad de una estrategia clara de lucha por la igualdad y en la defensa de la convivencia ciudadana y agentes esenciales de la protección de los derechos y libertades de toda la ciudadanía y defensores de la no discriminación, con independencia de la raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Por ello, y con el propósito de hacer de Madrid una ciudad cada vez más igualitaria y orgullosa de su diversidad, el Ayuntamiento de Madrid manifiesta su firme compromiso en la lucha contra la LGTBIfobia, con el desarrollo de medidas que concretan los derechos reconocidos en las leyes y fomentan el respeto a las personas LGTBI.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1. Mostrar el compromiso de la ciudad de Madrid con los derechos humanos de las personas LGTBI y con la lucha contra la LGTBIfobia.
2. Recordar la importancia de tomar medidas concretas para poner fin a la discriminación contra las personas LGTBI.

3. Desarrollar programas específicos e integrales para el apoyo a las familias LGTBI.
4. Promover programas específicos para la prevención del acoso escolar hacia los niños, niñas y adolescentes LGTBI.
5. Llevar a cabo campañas institucionales para la visibilidad y reconocimiento del colectivo LGTBI.
6. Dar apoyo desde las administraciones públicas a todas aquellas víctimas de agresiones LGTBI-fóbicas.
7. Reconocer el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil que trabajan por los derechos de las personas LGTBI y el valor de la colaboración con las autoridades locales para poner fin a cualquier discriminación existente y seguir impulsando unas políticas públicas igualitarias e inclusivas.

Madrid ha sido, es y seguirá siendo una ciudad abierta, tolerante e inclusiva”.

- Punto 44. Se retira por su autora y Portavoz del Grupo Municipal Más Madrid, mediante escrito con número de registro 2021/8001144, antes del comienzo de su deliberación, en los términos del artículo 65.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la proposición n.º 2021/8001123, presentada por la concejala doña Rita Maestre Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Más Madrid, interesando que se reconozca el derecho de toda mujer a ejercer su derecho al aborto en libertad, tal y como establece el artículo Tercero de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, y que se adopten las demás medidas que contiene la iniciativa.
- Punto 45. Aprobar la proposición n.º 2021/8001125, presentada por el concejal don Javier Barbero Gutiérrez, del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando que se adopten las medidas que contiene la iniciativa, encaminadas a seguir impulsando políticas activas favorecedoras de la accesibilidad auditiva, la participación y la inclusión de las personas sordas.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nuestra ciudad, alrededor de 60.000 personas viven con discapacidad auditiva, de distinto tipo y grado, un colectivo heterogéneo tanto de personas sordas que comunican en lengua oral, usuarias de prótesis auditivas (audífonos e implantes auditivos), que precisan de recursos de apoyo a la audición y a la comunicación oral, como de personas sordas que comunican en lengua de signos y que precisan de intérpretes de esa lengua. Todos ellos se han visto seriamente perjudicados por el aislamiento y las dificultades de acceso a la información y a la comunicación en este tiempo de pandemia, sobre todo, pero no solo, en la etapa de confinamiento. La legislación vigente consagra los derechos de las personas con sordera a la igualdad de oportunidades, a la no

discriminación y a la plena participación en todos los ámbitos de la vida. Por un lado, la tecnología actual permite asegurar la accesibilidad auditiva y a la comunicación oral y por otro la interpretación en lengua de signos permite el acceso a esta lengua a las personas sordas que sean usuarias de las mismas. Ambas opciones son necesarias para el ejercicio de dichos derechos, en el entorno común (bienes, servicios, entorno construido, relaciones con las administraciones públicas, etc.), sin embargo los colegios, los centros de trabajo, los espacios públicos, la vida política y democrática, las gestiones financieras... y un largo etcétera, no son siempre accesibles y, por tanto, las personas sordas demandan un entorno facilitador de esa accesibilidad para participar en esta sociedad en la que viven y comparten y a la que contribuyen como cualquier otra persona. Es una cuestión de derechos.

El Ayuntamiento de Madrid, desde hace años, ha desarrollado iniciativas puntuales de apoyo a las personas de este colectivo (en algunas Oficinas de Atención al Ciudadano, polideportivos, etc.), pero no de una manera suficientemente planificada, ordenada y continuada y, por ello, entendemos que necesitamos desarrollar líneas de mejora, aprovechando todos los avances técnicos disponibles.

El 27 de junio de 2019, en los decretos de ordenación municipal se crea la Oficina de Accesibilidad, dependiente del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, con el objetivo, entre otros, de impulsar la accesibilidad sensorial; asimismo, en marzo de 2020 se crea la Mesa de Accesibilidad, siendo una de sus funciones "realizar propuestas para impulsar la interpretación en lengua de signos, el subtítulo, la audiodescripción y otros servicios de accesibilidad en aquellos eventos realizados en las estancias municipales". La Mesa crea tres grupos de trabajo, de estrategia, transversalidad e innovación. Posteriormente, el 11 de marzo del presente año, se crea la Dirección General de Accesibilidad y el 7 de junio surge otro decreto que modifica el de creación de la Mesa de Accesibilidad. Desafortunadamente, dos años donde la creación de estructuras no acaba teniendo concreciones y resultados prácticos en este ámbito.

Las distintas entidades vinculadas a estas personas conocen la relevancia de un Ayuntamiento como el nuestro a la hora de diseñar políticas activas que puedan ser replicadas y que faciliten la incorporación de la accesibilidad auditiva y a la comunicación y, por ello, nos solicitan que, más allá de lo ya existente, podamos comprometernos como Ayuntamiento a seguir impulsando políticas activas favorecedoras de la accesibilidad auditiva, la participación y la inclusión, concretadas, en este momento, en las siguientes medidas.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1. El subtítulo en tiempo real y con literalidad de los Plenos de la ciudad, sea con el sistema de la estenotipia informatizada o con cualquier otro sistema de escritura rápida.
2. La interpretación de dichos Plenos de la ciudad a lengua de signos.

3. La instalación en el Salón de Plenos, fija y/o portátil, de un bucle magnético, un producto que posibilita la comunicación directa con las personas con sordera usuarias de prótesis auditivas (audífonos e implantes), reduciendo el ruido ambiente y acercando el sonido y la voz.
  4. La creación de un grupo de trabajo interdepartamental municipal, junto con representantes del movimiento asociativo de personas con discapacidad y sus familias, para el diseño y planificación calendarizada de la facilitación de lengua de signos, de la instalación de bucles magnéticos u otros apoyos tecnológicos en el entorno, en distintas instalaciones y servicios municipales de nuestro Ayuntamiento, así como la creación de soportes y materiales audiovisuales a través de subtítulo e interpretación a la lengua de signos en actos públicos.
  5. La creación de un grupo de trabajo conjunto entre los Servicios de Emergencia del Ayuntamiento y expertos de las asociaciones vinculadas a personas sordas para la revisión calendarizada del Plan de Emergencia Municipal del Ayuntamiento de Madrid (PEMAM) para actualizar los protocolos y herramientas que permitan que los mensajes urgentes y vitales en catástrofes puedan llegar a las personas sordas con la inmediatez necesaria.
  6. La puesta en marcha de las anteriores medidas para el último domingo de septiembre (26/09), día elegido por la Federación Mundial de Personas Sordas (WFD) para conmemorar el Día Internacional de las Personas Sordas, que se celebra desde 1958.
  7. Incorporar la accesibilidad de la web del Ayuntamiento en cumplimiento del Real Decreto 1112/2018 de 7 de septiembre sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público, a través de subtítulo e interpretación en lengua de signos, extendiendo este cumplimiento a las aplicaciones informáticas.
  8. El traslado, desde el Ayuntamiento de Madrid, del reconocimiento a todas las asociaciones y entidades que están acompañando a las personas sordas y a sus familias por su compromiso y labor continuada, especialmente durante la pandemia de la COVID 19 en nuestra ciudad".
- Punto 46. Aprobar los puntos 1 a 11 de la proposición n.º 2021/8001128, presentada por la concejala doña Amanda Romero García, del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando que el Ayuntamiento de Madrid muestre su firme compromiso con los derechos humanos de las personas LGTBI y con la lucha contra la LGTBIofobia, y que se adopten las demás medidas que contiene la iniciativa con motivo de la celebración del Orgullo 2021, y rechazar el punto 12.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las revueltas de Stonewall del año 1969 en la ciudad de Nueva York marcaron el inicio de la reivindicación moderna contra la discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género. Estas revueltas supusieron un antes y un después, a nivel mundial, en la consecución de

los derechos de las personas LGTBI.

España cuenta con una sociedad que por abrumadora mayoría acepta y reivindica los derechos LGTBI. Este impulso social ha permitido que ya en el año 2005 se modificara el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio por personas del mismo sexo. Pero es que ya incluso con la aprobación de la Constitución de 1978, se reconoce en su artículo 14 la prohibición de discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social.

Madrid, como capital de España, no se ha quedado atrás en ser una ciudad referente a nivel mundial para las personas LGTBI. Ya en 1978 se autorizó por primera vez en la ciudad la manifestación por el Orgullo LGTBI, y desde entonces, se ha convertido en una seña de identidad. En 2007 Madrid fue elegida capital europea del Orgullo, y desde entonces, ha contado con una participación social multitudinaria, siendo la ciudad europea con mayor número de asistentes. Todos estos avances a lo largo de tantos años permitieron que Madrid fuese elegida en el 2012 como ciudad para la celebración de la V edición del World Pride 2017.

Sin embargo, a pesar de todos estos avances, no podemos olvidar que aún existen manifestaciones de discriminación y odio contra las personas LGTBI. Esta es una realidad que no puede ser invisibilizada y que las administraciones públicas deben hacer frente para alcanzar la igualdad real. Las administraciones locales deben ser garantes de la efectividad de una estrategia clara de lucha por la igualdad y en la defensa de la convivencia ciudadana y agentes esenciales de la protección de los derechos y libertades de toda la ciudadanía y defensores de la no discriminación, con independencia de la raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Merecen una especial atención, por ser la parte más vulnerable del colectivo LGTBI, las personas trans, algunas de las cuales fueron clave en el éxito de las revueltas de Stonewall y cuyos derechos básicos aún no están completamente reconocidos. Este año, más que nunca, bajo el lema oficial del Orgullo 2021 "Los derechos humanos no se negocian, se legislan: Ley Integral Trans Ya".

Por ello, y con el propósito de hacer de Madrid una ciudad cada vez más igualitaria y orgullosa de su diversidad, es fundamental que el Ayuntamiento de Madrid manifieste su firme compromiso en la lucha contra la LGTBIofobia, con el desarrollo de medidas que concretan los derechos reconocidos en las leyes y fomentan el respeto a las personas LGTBI.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1. Mostrar el compromiso de la ciudad de Madrid con los derechos humanos de las personas LGTBI y con la lucha contra la LGTBIofobia.
2. Promover normativa y protocolos de actuación frente a la LGTBIofobia en el funcionamiento interno de los Centros Municipales.

3. Desarrollar programas específicos e integrales para el apoyo a las familias LGTBI.
  4. Promover programas específicos para la prevención del acoso escolar hacia los niños, niñas y adolescentes LGTBI.
  5. Llevar a cabo campañas institucionales para la visibilidad y reconocimiento del colectivo LGTBI.
  6. Dar apoyo desde las administraciones públicas a todas aquellas víctimas de agresiones LGTBIfóbicas.
  7. Reconocer el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil que trabajan por los derechos de las personas LGTBI y el valor de la colaboración con las autoridades locales para poner fin a cualquier discriminación existente y seguir impulsando unas políticas públicas igualitarias e inclusivas.
  8. Desarrollar programas específicos de atención para las personas sin hogar LGTBI.
  9. Promover programas específicos para la prevención del acoso por identidad de género en los Centros Deportivos fomentando el respeto a la diversidad.
  10. Organizar, durante el mes de julio, actividades culturales, artísticas o recreativas relacionadas con la visibilidad, la realidad o los derechos de las personas trans, en honor al lema oficial del Orgullo LGTBI+2021 'Los derechos humanos no se negocian, se legislan: Ley Integral Trans Ya'.
  11. Mostrar el apoyo del Ayuntamiento de Madrid al colectivo LGTBI condenando el grave ataque a los derechos de las personas LGTBI que está sufriendo la población en Hungría, tras la aprobación de la normativa que prohíbe hablar de homosexualidad en las escuelas y la equipara a graves delitos como la pedofilia, y en Polonia, ante la proliferación de las denominadas "Zonas libres de ideología LGTBI".
- Punto 47. Rechazar la proposición n.º 2021/8001129, presentada por la concejala doña Carolina Pulido Castro, del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, en la redacción resultante de integrar las enmiendas con n.º de registro 2021/8001138 y 2021/8001139 presentadas por el grupo municipal Socialista de Madrid, interesando que se refuercen los servicios de atención a las víctimas de violencia machista con la apertura del III Punto municipal de violencia de género, que se cumpla el compromiso de crear durante esta legislatura siete centros de emergencia para víctimas de violencia sexual, y que se adopten las demás medidas que, sobre este asunto, contiene la iniciativa.
- Punto 48. Rechazar la proposición n.º 2021/8001130, presentada por la concejala doña María del Mar Espinar Mesa-Moles, Portavoz Adjunta Segunda del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz,

(completada mediante escrito n.º 2021/8001131), interesando que se adopten las medidas que contiene la iniciativa encaminadas a contemplar las acciones que se pretendan potenciar en el ámbito de la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración -actualmente sometida a consulta pública-, no solo desde la perspectiva económica sino también de manera comprometida con la ordenación del territorio y la convivencia ciudadana, en donde prime siempre el derecho vecinal tanto al uso del espacio público como a su descanso.

### § 3. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

#### Comparecencias

Punto 49. Se sustancia la comparecencia n.º 2021/8001107 del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, interesada por el concejal don Francisco Javier Ortega Smith-Molina, Portavoz del Grupo Municipal VOX, *"para que explique el funcionamiento de los Puntos de Encuentro Familiar"*.

#### Preguntas

Punto 50. Se sustancia la pregunta n.º 2021/8001121, formulada por el concejal don Pedro Fernández Hernández, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal VOX, dirigida al Alcalde, interesando conocer *"cuando va a cumplir con las resoluciones judiciales que establecen la debida neutralidad política que han de mantener las fachadas de las dependencias municipales"*.

Punto 51. Se sustancia la pregunta n.º 2021/8001124, formulada por la concejala doña Rita Maestre Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Más Madrid, dirigida al Alcalde, interesando conocer *"cuántas actuaciones hay programadas este verano para retirar el amianto de los colegios de Madrid"*.

Punto 52. Se sustancia la pregunta n.º 2021/8001114, formulada por el concejal don Ignacio Benito Pérez, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando conocer *"cuál es la plantilla actual de trabajadores del servicio de limpieza viaria del Ayuntamiento de Madrid y cuál es la plantilla mínima que van a tener que mantener las empresas adjudicatarias del nuevo contrato, actualmente en licitación, a lo largo de la vigencia del mismo"*.

Punto 53. Se sustancia la pregunta n.º 2021/8001118, formulada por la concejala doña Arántzazu Purificación Cabello López, del Grupo Municipal VOX, interesando conocer *"en qué estado se encuentra el acuerdo de Pleno de fecha 23-2-2021 relativo a la revisión inmediata de la ZPAE [Zona de Protección Acústica Especial] de Centro como consecuencia de la reducción en la actividad turística, económica y de tráfico peatonal y rodado en el distrito"*.

#### Información de la Presidencia del Pleno

Punto 54. Se da cuenta de la Resolución de la Presidencia del Pleno, de 8 de junio de 2021, de corrección de errores relativos a la Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza reguladora del Taxi de 28 de noviembre de 2012.

## Información del Equipo de Gobierno

- Punto 55. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 3 de junio de 2021 por el que se autoriza la transferencia de crédito, por importe total de 25.000.000,00 euros, a la sección 310 "Créditos Globales y Fondo de Contingencia" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2021.
- Punto 56. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 3 de junio de 2021 por el que se avoca la competencia para otorgar las autorizaciones de terrazas de hostelería y restauración y se acuerda delimitar el horario de funcionamiento de las autorizaciones otorgadas al amparo de la Resolución de 14 de mayo de 2020 de la Comisión de Terrazas de Hostelería y Restauración, de medidas de apoyo para la instalación de terrazas.
- Punto 57. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 3 de junio de 2021 por el que se inadmite a trámite el Plan Especial para el edificio situado en la calle del Buen Suceso número 12, promovido por la Universidad Rey Juan Carlos. Distrito de Moncloa-Aravaca.
- Punto 58. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 3 de junio de 2021 por el que se inadmite a trámite el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la intensificación del uso existente mediante la autorización de garaje en superficie e instalación de túnel de lavado en la parcela sita en la avenida Alberto Alcocer número 11 B, promovido por Esimpro S.A. Distrito de Chamartín.
- Punto 59. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 10 de junio de 2021 por el que se inadmite a trámite el Plan especial para el edificio situado en la calle de Ayala número 63, promovido por Domu Place Management S.L. Distrito de Salamanca.
- Punto 60. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 10 de junio de 2021 por el que se aprueba el II Plan de Acción "Madrid, Ciudad Amigable con las Personas Mayores 2021-2023".
- Punto 61. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 17 de junio de 2021 por el que se avocan las competencias para la aprobación y ejecución del proyecto de remodelación integral de la zona verde básica situada en la calle Acuario, 25 y se delegan en la concejala presidenta del distrito de Barajas.

## § 4. MOCIONES DE URGENCIA

- Punto 62. Declarar la procedencia del debate y aprobar el contenido de la moción de urgencia n.º 2021/8001145, presentada por la concejala doña Rita Maestre Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Más Madrid, en la redacción resultante de integrar la enmienda transaccional con n.º de

registro 2021/8001149 presentada por los grupos municipales Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y Más Madrid, interesando mostrar el apoyo del Ayuntamiento de Madrid al colectivo LGTBI condenando el grave ataque a sus derechos que están sufriendo en Hungría, tras la aprobación de la normativa *"que prohíbe hablar de homosexualidad en las escuelas y la equipara a graves delitos como la pedofilia"*, y urgir *"al Consejo a que siga adelante con el procedimiento del artículo 7 del Tratado de la Unión Europea contra Hungría, por violación del principio de Estado de derecho y para la aplicación inmediata del mecanismo de condicionalidad del Estado de derecho por parte de la C. E"*.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 23 de junio el gobierno húngaro aprobó una ley que prohíbe hablar sobre homosexualidad en las escuelas, atenta contra el colectivo LGTBI y que, entre otras cosas, equipara la homosexualidad con la pedofilia. Tanto la presidenta de la Comisión Europea, Ursula Von der Leyen, como al menos 15 países de la Unión Europea han criticado con dureza esta nueva norma.

La propia presidenta de la Comisión ha manifestado: "Esta ley claramente discrimina a las personas en base a su orientación sexual. Va contra todos los valores fundamentales de la Unión Europea (UE)".

En el mismo sentido se han expresado las autoridades de al menos 15 países de la UE, entre ellos, España, Alemania, Francia e Italia. Los mismos han expresado en una declaración conjunta su "grave preocupación" por la normativa y han solicitado a la Comisión que use "todas las herramientas" para garantizar el respeto de los derechos de todos los ciudadanos de la UE.

Estos 15 países consideran, además, que la norma viola el derecho a la libertad de expresión con el pretexto de proteger a los niños.

Lamentablemente, los intentos de vulneración de derechos fundamentales de las personas por parte de las autoridades húngaras, no son una novedad: en enero de 2020 el Parlamento Europeo aprobaba, una resolución para exigir una vigilancia mucho más estricta de Bruselas sobre Polonia y Hungría que evite la deriva autoritaria de esos dos países y que garantice la independencia del sistema judicial.

Entendemos, al igual que las máximas autoridades comunitarias, que esta ley es contraria a valores como la dignidad humana, la igualdad y los derechos fundamentales, principios que la Unión Europea no debe transigir. Ante la emergencia de legislaciones que alientan el odio homófobo por parte de la ultraderecha, y en la semana del orgullo LGTBI, creemos urgente mostrar nuestro rechazo y reafirmar nuestros valores europeos comunes, valores que defienden que podamos ser libres para amar a quien queramos y que abrazan la diversidad, que es el cimiento de estos valores europeos.

## PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba

Mostrar el apoyo del Ayuntamiento de Madrid al colectivo LGTBI condenando el grave ataque a sus derechos que están sufriendo en Hungría, tras la aprobación de la mencionada normativa que prohíbe hablar de homosexualidad en las escuelas y la equipara a graves delitos como la pedofilia

Urgir al Consejo a que siga adelante con el procedimiento del artículo 7 del Tratado de la Unión Europea contra Hungría, por violación del principio de Estado de derecho y para la aplicación inmediata del mecanismo de condicionalidad del Estado de derecho por parte de la C. E”.

Se levanta la sesión por el Presidente del Pleno a las diecisiete horas y dieciocho minutos.

El acta de la presente sesión ha sido aprobada por el Pleno en su sesión ordinaria de 21 de julio de 2021.

Madrid, a 21 de julio de 2021.- El Secretario General del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

## Apéndice I

(En relación con el punto 2 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de junio de 2021, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la modificación de los límites territoriales entre los Distritos de Hortaleza y Barajas)

## ANEXO

### **16.- Distrito de Hortaleza**

*Confluencia del término municipal de Alcobendas con avenida de Burgos o autopista A-1, avenida de Burgos; nudo de Manoteras; calle de Ariadna o autovía M-11 hasta su confluencia con la prolongación de la calle del Golfo de Salónica, calle del Golfo de Salónica; calle de Mesena; calle de Asura; calle del General Aranz; avenida de América o autopista A2 en dirección Este, hasta la confluencia a distinto nivel con la prolongación del borde Noroeste de la acera del paseo de la Alameda de Osuna, línea de acera del paseo de la Alameda de Osuna en dirección Noreste hasta la calle de Manuel Azaña o autovía M-40, continuando por la misma en dirección Noroeste hasta la glorieta del Río Urubamba, calle de la Ribera del Sena hasta la glorieta de Edimburgo, calle Vía de Dublín; calle de Francisco Umbral; glorieta de Francisco González Velázquez; avenida de las Fuerzas Armadas en dirección Este, glorieta de Antonio Perpiñá; avenida de Juan Antonio Samaranch en dirección Noreste, glorieta de José María García de Paredes; avenida de José Antonio Corrales en dirección Este y prolongación de esta vía hasta su confluencia con la autovía M-12, autovía M-12 en dirección Norte, hasta el límite municipal y línea límite municipal con el municipio de Alcobendas en dirección Oeste hasta su confluencia con la avenida de Burgos o autopista A-1.*

De los seis barrios que conforman el Distrito de Hortaleza (16.1 Barrio de las Palomas, 16.2 Barrio de la Piovera, 16.3 Canillas, 16.4 Barrio del Pinar del Rey, 16.5 Barrio del Apóstol Santiago y 16.6 Barrio de Valdefuentes) solo dos de ellos sufren variación en su territorio o extensión, el Barrio de las Palomas y el Barrio de Valdefuentes.

Además, deben actualizarse de acuerdo al callejero municipal vigente las delimitaciones y descripciones de los otros cinco barrios.

Esta actualización o descripción se realiza iniciando su delimitación desde el punto más al Norte y en sentido directo o contrario a las agujas del reloj, transcribiéndose en primer lugar su delimitación conforme a la Reestructuración Territorial de 1987 y a continuación su descripción actualizada.

#### **16.1- Barrio de las Palomas (Sufre variación).**

*Confluencia de la calle de Manuel Azaña o autovía M-40 con avenida de los Andes, avenida de los Andes hasta la avenida de América o autopista A-2, avenida de América en dirección Este hasta la confluencia a distinto nivel con la prolongación del borde*

*Noroeste de la acera del paseo de la Alameda de Osuna, línea de acera del paseo de la Alameda de Osuna en dirección Noreste hasta la calle de Manuel Azaña o autovía M-40, calle de Manuel Azaña o autovía M-40 en dirección Noroeste hasta su confluencia con la avenida de los Andes.*

#### **16.2- Barrio de la Piovera.**

*Glorieta de Praga; calle de Silvano; plaza del Liceo; calle de Moscatelar; calle de Asura en dirección Sureste hasta la avenida de América o autopista A-2, autopista A-2 dirección Este hasta la avenida de los Andes, avenida de los Andes, calle Manuel Azaña o autovía M-40 en dirección Noreste hasta la glorieta de Praga.*

#### **16.3- Barrio de Canillas.**

*Glorieta del Río Urubamba; calle de Aconcagua; calle de Arequipa; glorieta de Sandro Pertini; avenida de la Gran Vía de Hortaleza; calle de Montearagón; calle de Montearagón dirección Suroeste hasta calle de Mesena, calle de Mesena dirección Sureste, calle de Asura hasta la calle de Moscatelar, calle de Moscatelar; plaza del Liceo; calle de Silvano; glorieta de Praga; calle de Manuel Azaña o autovía M-40 dirección Noroeste hasta la glorieta del Río Urubamba.*

#### **16.4- Barrio del Pinar del Rey.**

*Cruce a distinto nivel de la carretera a la Estación de Hortaleza con la calle de Ariadna o autovía M-11, carretera a la Estación de Hortaleza; calle de Añastro hasta la calle de Mesena, calle de Mesena en dirección Sureste hasta la calle de Montearagón, calle de Montearagón dirección Noreste, avenida de la Gran Vía de Hortaleza en dirección Este, glorieta de Sandro Pertini; calle de Arequipa; calle de Aconcagua; calle de Manuel Azaña o autovía M-40 dirección Noroeste hasta la confluencia con la autovía M-11 o calle de Ariadna, autovía M-11 o calle de Ariadna en dirección Oeste hasta su cruce a distinto nivel con la carretera a la Estación de Hortaleza.*

#### **16.5 - Barrio del Apóstol Santiago.**

*Intersección de la prolongación de la calle del Golfo de Salónica con la calle de Ariadna o autovía M-11, calle del Golfo de Salónica; calle de Mesena; calle de Mesena hasta su confluencia con la calle de Añastro, calle de Añastro en dirección Noreste, carretera a la Estación de Hortaleza, calle de Ariadna o autovía M-11 dirección Oeste hasta la intersección de la prolongación de la calle del Golfo de Salónica y la calle de Ariadna o autovía M-11.*

## **16.6- Barrio de Valdefuentes (Sufre variación).**

*Confluencia de la línea de término municipal de Alcobendas con la avenida de Burgos o autopista A-1, avenida de Burgos dirección Sur hasta el nudo de Manoteras, calle de Ariadna o autovía M-11 en dirección Este hasta la confluencia o cruce con la calle de Manuel Azaña o autovía M-40, autovía M-40 en dirección Sureste hasta la glorieta del Río Urubamba, calle de la Ribera del Sena en dirección Este hasta la glorieta de Edimburgo, calle Vía de Dublín en dirección Norte, calle de Francisco Umbral; glorieta de Francisco González Velázquez; avenida de las Fuerzas Armadas en dirección Este hasta la glorieta de Antonio Perpiñá, avenida de Juan Antonio Samaranch en dirección Noreste hasta la glorieta de José María García de Paredes, avenida de José Antonio Corrales en dirección Este, prolongación de la avenida de José Antonio Corrales hasta su intersección con la autovía M-12, autovía M-12 en dirección Norte, hasta el límite municipal y línea límite municipal con el municipio de Alcobendas en dirección Oeste hasta su confluencia con la avenida de Burgos o autopista A-1.*

## **21.- Distrito de Barajas.**

*Confluencia de la línea de término municipal con el municipio de Alcobendas y la autovía M12, autovía M-12 en dirección Sur hasta su encuentro con la prolongación de la avenida de José Antonio Corrales, avenida de José Antonio Corrales en dirección Oeste, glorieta de José María García de Paredes, avenida de Juan Antonio Samaranch en dirección Suroeste hasta la glorieta de Antonio Perpiñá; avenida de las Fuerzas Armadas en dirección Oeste, glorieta de Isidro González Velázquez; calle de Francisco Umbral dirección Sur hasta su final; calle Vía de Dublín; glorieta de Edimburgo; calle de la Ribera del Sena en dirección Oeste, glorieta del Río Urubamba; calle de Manuel Azaña o autovía M-40 en dirección Sureste hasta su intersección a distinto nivel con el borde Noroeste de la acera el paseo de la Alameda de Osuna, línea de acera el paseo de la Alameda de Osuna en dirección Suroeste hasta su encuentro con la avenida de América o autovía A-2, autovía A-2 en dirección Este hasta su confluencia con la línea límite municipal con San Fernando de Henares y línea de separación del término de Madrid con los municipios colindantes de San Fernando de Henares, Paracuellos del Jarama y Alcobendas, hasta su confluencia, con la autovía M-12.*

De los cinco barrios que conforman el Distrito de Barajas (21.1 Barrio de Alameda de Osuna, 21.2 Barrio del Aeropuerto, 21.3 Barrio del Casco Histórico de Barajas, 21.4 Barrio del Timón y 21.5 Barrio de Corralejos) tres de ellos sufren variación en su territorio o extensión, el Barrio de la Alameda de Osuna, el Barrio de Timón y el del Aeropuerto.

Además, deben actualizarse de acuerdo con el callejero municipal vigente las delimitaciones y descripciones de los otros dos barrios.

Esta actualización o descripción se realiza iniciando su delimitación desde el punto más al Norte y en sentido directo o contrario a las agujas del reloj, transcribiéndose en primer lugar su delimitación conforme a la “Reestructuración Territorial de 1987” y a continuación su descripción actualizada.

### **21.1- Barrio de la Alameda de Osuna (Sufre variación).**

*Confluencia de la calle de San Severo con la avenida de Logroño, avenida de Logroño en dirección Suroeste hasta la calle de Manuel Azaña o autovía M-40, autovía M-40 en dirección Sureste hasta su intersección a distinto nivel con el borde Noroeste de la acera el paseo de la Alameda de Osuna, línea de acera del paseo de la Alameda de Osuna en dirección Suroeste hasta su confluencia con la avenida de América o autopista A-2, avenida de América o autopista A-2 en dirección Este hasta la avenida de la Hispanidad o autovía M-14, avenida de la Hispanidad o autovía M-14 hasta su intersección con la calle de Riaño, calle de Riaño y calle de San Severo.*

### **21.2- Barrio del Aeropuerto (Sufre variación).**

*Confluencia de la línea límite municipal con el municipio de Alcobendas y la autovía M-12, autovía M-12 en dirección Sur hasta su intersección con la autovía M-13, autovía M-13 en dirección Este, avenida de la Hispanidad hasta la tapia Norte de los depósitos de combustible, dicha tapia o linde en dirección Oeste, calle de Saturno hasta la calle de Ayerbe, calle de Ayerbe en dirección Suroeste, glorieta de la Ermita de la Virgen de la Soledad, avenida de Logroño en dirección Sureste hasta la calle de San Severo, calle de San Severo hasta la calle de Riaño, calle de Riaño, avenida de la Hispanidad o autovía M-14 en dirección Sureste hasta la avenida de América o autopista A-2, avenida de América o autopista A-2 en dirección Este y avenida de Aragón hasta la línea límite municipal, línea de término municipal en dirección Norte con los municipios de San Fernando de Henares, Paracuellos de Jarama y Alcobendas hasta su confluencia con la autovía M-12.*

### **21.3 -Barrio del Casco Histórico de Barajas.**

*Confluencia de la avenida de Logroño o autovía M-14 con la autovía M-13, avenida de Logroño en dirección Sur, glorieta de la Ermita de la Virgen de la Soledad; calle de Ayerbe hasta la calle de Saturno, calle de Saturno en dirección Este, tapia norte de los depósitos de combustible en dirección Este, avenida de la Hispanidad en dirección Norte y autovía M-13 hasta su confluencia con la avenida de Logroño o autovía M-14.*

### **21.4 -Barrio del Timón (Sufre variación).**

*Confluencia de la autovía M-12 con la prolongación de la avenida de José Antonio Corrales, avenida de José Antonio Corrales en dirección Oeste, glorieta de José María*

*García de Paredes; avenida de Juan Antonio Samaranch en dirección Suroeste, glorieta de Antonio Perpiñá; avenida de las Fuerzas Armadas en dirección Oeste, glorieta de Francisco González Velázquez; calle de Francisco Umbral; calle de Ariadna o autovía M-11, autovía M-11 en dirección Este, glorieta de la Ermita de la Virgen de la Soledad; avenida de Logroño dirección Norte hasta la intersección con la autovía M-13, autovía M-13 dirección Oeste hasta su confluencia con la autovía M-12, autovía M-12 dirección Norte hasta su intersección con la prolongación de la avenida de José Antonio Corrales.*

### **21.5 - Barrio de Corralejos.**

*Confluencia de la calle de Ariadna o autovía M-11 con la calle de la Vía de Dublín, calle Vía de Dublín; Glorieta de Edimburgo; calle de la Ribera del Sena en dirección Oeste, glorieta del Río Urubamba, calle de Manuel Azaña o autovía M-40 en dirección Sureste hasta la avenida de Logroño o autovía M-14, avenida de Logroño o autovía M-14 en dirección Noreste hasta la autovía M-11, autovía M-11 en dirección Oeste hasta su confluencia con la con la calle Vía de Dublín.*

## Apéndice II

(En relación con el punto 6 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de junio de 2021, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 17.949,99 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo)

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/140/923.20/227.06	G	2	17.949,99
001/170/931.01/870.10	I	8	17.949,99
<b>TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO</b>			<b>17.949,99</b>
<b>TOTAL MAYOR INGRESO</b>			<b>17.949,99</b>

RESUMEN POR CAPÍTULOS						
Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2	17.949,99		17.949,99			
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6						
Capítulo 7						
Capítulo 8				17.949,99		17.949,99
Capítulo 9						
<b>TOTAL</b>	<b>17.949,99</b>		<b>17.949,99</b>	<b>17.949,99</b>		<b>17.949,99</b>

## Apéndice III

(En relación con el punto 7 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de junio de 2021, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 2.569.216,00 euros, en el Presupuesto del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid)

**ANEXO**

<b>Centro</b>	<b>Sección</b>	<b>Programa</b>	<b>Económico</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
501	102	491.01	227.99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	816.992,00
501	102	491.01	626.01	EQUIPOS PARA PROCESO DE DATOS	1.483.860,00
501	102	491.01	641.00	APLICACIONES INFORMÁTICAS	268.364,00
<b>TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO</b>					<b>2.569.216,00</b>

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
501/102/491.01/227.99	G	2	816.992,00
501/102/491.01/626.01	G	6	892.738,00
501/102/491.01/626.01	G	6	591.122,00
501/102/491.01/641.00	G	6	268.364,00
501/102/491.01/870.00	I	8	2.569.216,00
<b>TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO</b>			<b>2.569.216,00</b>
<b>TOTAL MAYOR INGRESO</b>			<b>2.569.216,00</b>

RESUMEN POR CAPÍTULOS						
Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2	816.992,00		816.992,00			
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6	1.752.224,00		1.752.224,00			
Capítulo 7						
Capítulo 8				2.569.216,00		2.569.216,00
Capítulo 9						
<b>TOTAL</b>	<b>2.569.216,00</b>		<b>2.569.216,00</b>	<b>2.569.216,00</b>		<b>2.569.216,00</b>

## Apéndice IV

(En relación con el punto 8 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de junio de 2021, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 2.000.000,00 euros, en el Presupuesto del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid)

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
501/102/491.01/636.01	G	6	2.000.000,00
501/102/491.01/870.00	I	8	2.000.000,00
<b>TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO</b>			<b>2.000.000,00</b>
<b>TOTAL MAYOR INGRESO</b>			<b>2.000.000,00</b>

RESUMEN POR CAPÍTULOS						
Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6	2.000.000,00		2.000.000,00			
Capítulo 7						
Capítulo 8				2.000.000,00		2.000.000,00
Capítulo 9						
<b>TOTAL</b>	<b>2.000.000,00</b>		<b>2.000.000,00</b>	<b>2.000.000,00</b>		<b>2.000.000,00</b>

## Apéndice V

(En relación con el punto 9 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de junio de 2021, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 890.000,00 euros, en el Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid)

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
503/140/241.00/700.00	G	7	890.000,00
503/140/241.00/870.00	I	8	890.000,00
<b>TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO</b>			<b>890.000,00</b>
<b>TOTAL MAYOR INGRESO</b>			<b>890.000,00</b>

RESUMEN POR CAPÍTULO						
Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6						
Capítulo 7	890.000,00		890.000,00			
Capítulo 8				890.000,00		890.000,00
Capítulo 9						
<b>TOTAL</b>	<b>890.000,00</b>		<b>890.000,00</b>	<b>890.000,00</b>		<b>890.000,00</b>

## Apéndice VI

(En relación con el punto 10 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de junio de 2021, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 611.890,00 euros, en el Presupuesto del Organismo Autónomo Madrid Salud)

**ANEXO**

<b>Centro</b>	<b>Sección</b>	<b>Programa</b>	<b>Económico</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
508	120	231.99	227.99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	155.000,00
508	120	231.99	221.99	OTROS SUMINISTROS	247.000,00
508	120	311.00	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	150.000,00
508	120	311.03	221.99	OTROS SUMINISTROS	41.390,00
508	120	311.01	221.04	VESTUARIO	18.500,00
<b>TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO</b>					<b>611.890,00</b>

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
508/120/231.99/227.99	G	2	155.000,00
508/120/231.99/221.99	G	2	247.000,00
508/120/311.00/632.00	G	6	150.000,00
508/120/311.03/221.99	G	2	41.390,00
508/120/311.01/221.04	G	2	18.500,00
508/120/311.00/870.00	I	8	611.890,00
<b>TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO</b>			<b>611.890,00</b>
<b>TOTAL MAYOR INGRESO</b>			<b>611.890,00</b>

RESUMEN POR CAPÍTULOS						
Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2	461.890,00		461.890,00			
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6	150.000,00		150.000,00			
Capítulo 7						
Capítulo 8				611.890,00		611.890,00
Capítulo 9						
<b>TOTAL</b>	<b>611.890,00</b>		<b>611.890,00</b>	<b>611.890,00</b>		<b>611.890,00</b>

## Apéndice VII

(En relación con el punto 11 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de junio de 2021, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 8.000,00 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias)

**ANEXO**

<b>Centro</b>	<b>Sección</b>	<b>Programa</b>	<b>Económico</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
001	120	13510	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	5.200,00
001	120	13510	23120	GASTOS DE VIAJE DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	2.800,00

**TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO 8.000,00**

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/120/135.10/230.20	G	2	5.200,00
001/120/135.10/231.20	G	2	2.800,00
001/170/931.01/870.10	I	8	8.000,00
<b>TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO</b>			<b>8.000,00</b>
<b>TOTAL MAYOR INGRESO</b>			<b>8.000,00</b>

RESUMEN POR CAPÍTULO						
Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2	8.000,00		8.000,00			
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6						
Capítulo 7						
Capítulo 8				8.000,00		8.000,00
Capítulo 9						
<b>TOTAL</b>	<b>8.000,00</b>		<b>8.000,00</b>	<b>8.000,00</b>		<b>8.000,00</b>

## Apéndice VIII

(En relación con el punto 12 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de junio de 2021, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 520.469,42 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Desarrollo Urbano)

ANEXO

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Importe
001	160	151.02	609.02	SISTEMAS DE COOPERACIÓN	469.843,67
001	160	151.03	227.03	GASTOS POR ACCIÓN SUBSIDIARIA	50.625,75

**TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO 520.469,42**

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/160/151.02/609.02	G	6	469.843,67
001/160/151.03/227.03	G	2	50.625,75
001/170/931.01/870.10	I	8	520.469,42
<b>TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO</b>			<b>520.469,42</b>
<b>TOTAL MAYOR INGRESO</b>			<b>520.469,42</b>

RESUMEN POR CAPÍTULOS						
Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2	50.625,75		50.625,75			
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6	469.843,67		469.843,67			
Capítulo 7						
Capítulo 8				520.469,42		520.469,42
Capítulo 9						
<b>TOTAL</b>	<b>520.469,42</b>		<b>520.469,42</b>	<b>520.469,42</b>		<b>520.469,42</b>

## Apéndice IX

(En relación con el punto 13 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de junio de 2021, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 1.160.600,00 euros, en el Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid)

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
506/170/932.00/641.00	G	6	1.160.600,00
506/170/932.00/870.00	I	8	1.160.600,00
<b>TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO</b>			<b>1.160.600,00</b>
<b>TOTAL MAYOR INGRESO</b>			<b>1.160.600,00</b>

RESUMEN POR CAPÍTULOS						
Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6	1.160.600,00		1.160.600,00			
Capítulo 7						
Capítulo 8				1.160.600,00		1.160.600,00
Capítulo 9						
<b>TOTAL</b>	<b>1.160.600,00</b>		<b>1.160.600,00</b>	<b>1.160.600,00</b>		<b>1.160.600,00</b>

## Apéndice X

(En relación con el punto 14 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de junio de 2021, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 36.300,00 euros, en el Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid)

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
506/170/932.00/227.06	G	2	36.300,00
506/170/932.00/870.00	I	8	36.300,00
<b>TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO</b>			<b>36.300,00</b>
<b>TOTAL MAYOR INGRESO</b>			<b>36.300,00</b>

RESUMEN POR CAPÍTULOS						
Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2	36.300,00		36.300,00			
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6						
Capítulo 7						
Capítulo 8				36.300,00		36.300,00
Capítulo 9						
<b>TOTAL</b>	<b>36.300,00</b>		<b>36.300,00</b>	<b>36.300,00</b>		<b>36.300,00</b>

## Apéndice XI

(En relación con el punto 15 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de junio de 2021, propuesta del Área de Gobierno de Hacienda y Personal para aprobar la modificación del anexo del Acuerdo de 28 de noviembre de 2007 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprueba el establecimiento de los precios públicos por la prestación de servicios en los Viveros de Empresas)

## ANEXO

Artículo único. *Modificación del anexo del Acuerdo de 28 de noviembre de 2007 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, por el que se establecen los precios públicos por la prestación de servicios en los Viveros de Empresas.*

El anexo del Acuerdo de 28 de noviembre de 2007 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, por el que se establecen los precios públicos por la prestación de servicios en los Viveros de Empresas queda modificado como sigue:

Uno. Se modifica el apartado 4, *Reducciones*, del anexo del acuerdo, que queda redactado como sigue:

«4. *Reducciones*. A las tarifas establecidas en el apartado 3, le serán de aplicación las siguientes reducciones:

a) Los ganadores de los premios de los programas de fomento del emprendimiento entre jóvenes estudiantes, que sean promovidos por universidades, fundaciones, asociaciones profesionales y empresariales con las que el Ayuntamiento de Madrid tenga suscrito un convenio de colaboración para el fomento del emprendimiento y/o el desarrollo económico, disfrutarán de una reducción mensual del 100 por 100 del precio público.

Dicha reducción se aplicará mensualmente hasta que el importe global de la misma alcance la cuantía de 3.000 euros por beneficiario. Como consecuencia, la reducción aplicable en el último mes de disfrute de la misma deberá ser igual a la cantidad que reste para alcanzar dicho importe máximo.

Para tener derecho a la anterior reducción, es necesario que los beneficiarios hubieran concurrido, en igualdad de condiciones junto con el resto de usuarios, a la convocatoria pública para el acceso a los servicios de apoyo al emprendimiento de la red de Viveros de Empresas del Ayuntamiento de Madrid.

La renuncia a los servicios prestados en los centros de desarrollo empresarial denominados Viveros de Empresas por parte de los beneficiarios de la reducción implicará, igualmente, la renuncia al importe de las reducciones mensuales pendientes de aplicación.

b) Cuando las personas promotoras del proyecto empresarial o de la entidad mercantil que resulten beneficiarias de los servicios de apoyo al emprendimiento en los despachos de la red de viveros de empresas del Ayuntamiento de Madrid, sean en su mayoría mujeres, se aplicará una reducción del 20 por 100 en el importe del precio público. Esta reducción será indefinida durante todo el tiempo que dure la prestación del servicio, siempre y cuando se mantengan las condiciones exigidas para su concesión.

c) Tendrán derecho a una reducción del 100 por 100 en el importe del precio público los trabajadores autónomos o las empresas que, siendo beneficiarias, a fecha 14 de marzo de 2020, de los servicios de apoyo al emprendimiento en los despachos de la red de viveros de empresas del Ayuntamiento de Madrid, se hayan visto perjudicadas como consecuencia del cese de actividad en los mismos acordada, mediante resoluciones de fechas 12, 16 y 27 de marzo de 2020, por el Director General de Innovación y Emprendimiento ante la emergencia sanitaria provocada por el brote del coronavirus COVID-19, hayan tenido o no que suspender su actividad temporalmente.

El derecho a la reducción anterior tendrá una duración máxima de doce mensualidades, a contar desde el mes en que entre en vigor la misma.

Tendrán derecho a la misma reducción las personas o entidades que, sin ser beneficiarias de los servicios de los viveros de empresa a fecha 14 de marzo de 2020, sean declaradas con posterioridad a la misma, pero antes del 31 de diciembre de 2020, beneficiarias

de los referidos servicios por haberse formalizado la correspondiente solicitud y cumplidos los requisitos exigidos.

En ambos casos, para tener derecho a la reducción, es necesario que la condición de beneficiario se extienda, al menos, a dos ejercicios completos uno de los cuales podrá ser anterior al del disfrute de la citada reducción, salvo que existiera causa debidamente justificada por la que persona o entidad se viera en la necesidad de tener que renunciar a su condición de beneficiaria.

Para tener derecho a esta reducción el sujeto obligado al pago deberá presentar declaración responsable por la que se comprometa a mantener su condición de beneficiario de los servicios de apoyo al emprendimiento prestados en los despachos de la red de viveros de empresas durante, al menos, un año más, salvo que ya lo hubiera sido el ejercicio anterior o existiera causa debidamente justificada que le obligue a renunciar a dicha condición.

d) La reducción contemplada en la letra c) anterior se prorrogará hasta el 31 de diciembre de 2021 para los trabajadores autónomos o empresas que sean beneficiarios de los servicios de apoyo al emprendimiento en los despachos de la red de viveros de empresas del Ayuntamiento de Madrid.

e) Asimismo, tendrán derecho a una reducción del 100 por 100 en el importe del precio público, hasta el 31 de diciembre de 2021, los trabajadores autónomos o las empresas que presenten una solicitud para acceder a los servicios de apoyo al emprendimiento prestados en los despachos de los viveros de empresas durante el año 2021 y que, reuniendo todos los requisitos preceptivos, sean declarados beneficiarios de los referidos servicios con anterioridad al 31 de diciembre de 2021. Dicha reducción surtirá efectos desde la fecha en que los trabajadores autónomos o empresas solicitantes fuesen declarados beneficiarios, incluso cuando la condición de beneficiario se hubiera obtenido con anterioridad a la entrada en vigor de la reducción.

Para tener derecho a las reducciones establecidas en los apartados d) y e), el sujeto obligado al pago deberá presentar declaración responsable por la que se compromete a mantener su condición de beneficiario de los servicios de apoyo al emprendimiento prestados en los despachos de la red de viveros de empresas durante, al menos, un año adicional a los bonificados, salvo que ya lo hubiera sido el ejercicio anterior o existiera causa debidamente justificada que le obligue a renunciar a dicha condición.

En los casos establecidos en las letras d) y e), los beneficiarios de estas reducciones estarán obligados a pagar el precio público de 7,15 euros y 9,53 euros por metro cuadrado (sin IVA) durante, respectivamente, el primer y, en su caso, el segundo año siguientes a los ejercicios en los que se ha disfrutado de la reducción, hasta alcanzar la estancia máxima de cuatro años.

No obstante, en los casos en los que tras el disfrute de la reducción solo reste un año para completar el máximo de cuatro años de estancia, el precio público a abonar será de 9,53 euros por metro cuadrado.

Todas las reducciones establecidas en este apartado serán compatibles entre sí, sin que la suma de todas ellas pueda exceder del 100 por 100 del precio público».